BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 6 de Octubre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5929

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Se encarga interinamente de la Cartera de Obras Públicas, al Sr. Ministro del Interior.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

Habiéndose ausentado de la Capital Federal, el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, Dr. D. Carlos Meyer Pellegrini, encárgase de dicha cartera, al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, Dr. D. Indalecio Gómez.

Art. 2º Queda autorizado el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, para firmar las resoluciones que requieren la sola firma ministerial.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En la Aduana de la Capital. — Vista en Comisión, en reemplazo de D. Matías Ramos Mejía, que ha sido promovido, al actual Vista interino, D. Vicente H. Madero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

Licencias

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:
De la Contaduría General de la Nación. — Aduanas. — Al Auxiliar Principal, D. Carmos M. Calaza, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad.
De la Aduana de la Capital. — Giros. — Al Escribiente, D. Ismael Berón de Astrada, por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por razones particulares.
En la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Al Guardián Constancio Gaetano, por el término de seis meses, a contar desde el 9 de Julio ppdo., siendo con goce de sueldo los primeros cuarenta y cinco días, por razones de enfermedad; al Peón Víctor Santo, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2º Déjase sin efecto las siguientes licencias:
De la Contaduría General de la Nación. — Justicia e Instrucción Pública. — La del Oficial, D. Bartolomé Obligado, concedida por Decreto de fecha 7 de Agosto ppdo., por haber desaparecido las causas que la motivaron.
De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Locomotoras. — La que le fué concedida por Decreto de fecha 25 de Agosto ppdo., al Foguista Bernardino Citro, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En el Ministerio. — Secretaría. — Ayudante Principal interino, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, D. Juan Cúllen Crisol, al Escribiente de la Dirección Contribuciones e Impuestos, D. Miguel Pallota, y en su reemplazo, a D. Saulo A. Carrasco.
Dirección Finanzas. — Ayudante Principal, en reemplazo de D. Adolfo D. Montenegro, que renunció, al Escribiente de la Oficina Personal, Biblioteca y Archivo, D. Eduardo M. Ocantos, y en su reemplazo, a D. Ernesto A. Benegas.
Oficina Personal, Biblioteca y Archivo. — Escribiente, en reemplazo de don César Sáenz, que ha sido promovido, a D. Raúl Lázaro Espinosa.
Inspección General de Rentas. — Inspector, en reemplazo de D. Carlos Escribano, que falleció, al Subinspector de la misma, D. Adolfo Ottone, en su reemplazo, al Ayudante Principal de la Dirección Aduanas y Puertos, D. Roberto Wengel Muñoz, en su reemplazo, al Escribiente de la Oficina de Contabilidad, D. Francisco Ruiz Monteverde, y en su reemplazo, a D. Américo P. Camargo; Escribiente, en reemplazo de D. Tomás Miguel Angel Jiménez, que renunció, a D. Armando Marini.
Oficina de Contabilidad. — Auxiliar Principal interino, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Luis Gangui, al Escribiente de la Oficina de Habilitación y Pagos, don Alfredo Isola, y en su reemplazo, a D. Samuel Peluffo.
En la Administración General de Impuestos Internos. — Sumarios. — Oficial 1º, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Domingo Torres Frías, al actual Subinspector de 1ª, D. Julio J. Olive, en su reemplazo, al Notificador de Sumarios, D. Julio E. Panelo, y en su reemplazo, al actual Escribiente del Control de Seguros, D. José A. Lasarte.
Personal de Inspección para las ocho zonas de la República. — Inspector de 1ª, en reemplazo de D. Mauricio Demarchi, que fué jubilado, al Vista en comisión de la Aduana de la Capital, D. Matías Ramos Mejía; Inspector de 1ª, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular don Juan E. Ochoa, al de 2ª, Arnaldo Loza, en su reemplazo, al de 3ª, D. Arturo Laverán y en su reemplazo, al Inspector de 4ª, D. Mariano Machado: Subinspector de 1ª, al Auxiliar de Habilitación y Utiles, D. Juan A. Emanuelli, y en su reemplazo, al Subinspector de 1ª, D. Enrique D'Espouy; Subinspector de 1ª, al Guarda Principal de la Aduana de la Capital, Horacio Rivera Ocantos y en su reemplazo, al Subinspector de 1ª, D. Angel Martínez Lobato; Subinspector interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, D. Alberto Gil de la Serna, a D. Germán Fernández; Subinspector de 2ª, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, D. Bernardo Reymundo, a D. Luis Galarza.
Casa de Moneda. — Oficial 1º, en reemplazo de D. Félix R. Armesto, que renunció, al actual Auxiliar Principal, D. Recarredo Urribarri, en su reemplazo, al Auxiliar interino, D. Raúl R. Sortini.
En la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Dirección. — Ayudante Principal, en reemplazo de D. Vicente Dibar, que ha sido promovido, al Escribiente, D. Telémaco E. Cúneo, y en su reemplazo, a Clemente Alvarez; Escribiente, en reemplazo de D. Gregorio Barros, que renunció, a D. Ramón Ballejos.
Contaduría. — Tenedor de Libros de 3ª, en reemplazo de D. Manuel de Robles, que falleció, al Ayudante Principal de la misma, D. Manuel Castaño, en su reemplazo al Escribiente D. Manuel Pedragosa y en su reemplazo a D. Manuel de Robles.
Oficina de Tráfico. — Segundo Jefe Encargado del Servicio Nocturno, al Maquinista de Locomotoras, D. Duilio Burlando; Auxiliar de Provista interino, durante el tiempo que el titular D. Fortunato Pusterla, preste servicios de conscripción, a D. Federico Amestoy; Maquinista de Locomotoras, en reemplazo de Tomás Capanegra, que fué jubilado, al Foguista, D. Domingo Formento, y en su reemplazo, a Manuel Fernández; Cambista, en reemplazo de Francisco Cocomile, que ha sido separado de su puesto, y con anterioridad al 24 de Julio ppdo., a José Goulot.
Servicio de Depósitos. — Capataz, a Hércules Bramuglia; Patrón y Maquinista de la lancha a nafta, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo D, Inciso 11, Item 17, Partida 7, del Presupuesto vigente, a Jacobo Kramer.
Ribera Oeste. — Cambista, en reemplazo de Juan Cerolo, que renunció, a Casimiro Ortíz, con anterioridad al 4 de Agosto ppdo.
Depósitos Fiscales. — Capataz, a Francisco Prieto.
Sección Explotación del Puerto de La Plata. — Maquinista Electricista de 1ª, del Servicio de Alumbrado, Luz Eléctrica y Cintas Cargadoras, en reemplazo de José Giroud, que ha sido promovido, al Maquinista de Guardia, Pedro Bugín, en su reemplazo, al Maquinista de 3ª, de la Maquinaria Hidráulica, Atilio Michelini, y en su reemplazo, al Ajustador Tomás Marcelari; Capataz de Guincheros, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo D, Inciso 11, Item 18, Partida 8, del Presupuesto vigente, al Maquinista de Regadoras, César de Césari; Foguista y Guinchero de la Maquinaria Hidráulica, a José García y Constante Berutti, respectivamente, ambos con anterioridad al 5 de Agosto ppdo.
En la Aduana de la Capital. — Liquidaciones. — Liquidador de 1ª, mientras dure la prórroga de licencia que le ha sido concedida al titular D. José B. Bossio, al Auxiliar Princiapl de la Administración, D. Tomás J. Mac Grevy, en su reemplazo, al Guardaalmacén, don Manuel A. Díaz, en su reemplazo al Ayudante 2º de Administración, don Martín Día Quiroga, en su reemplazo, al Auxiliar del Archivo, D. Pedro E. Millán, en su reemplazo, al Escribiente de Administración, D. Miguel F. Shartples y en su reemplazo, al Escribiente en comisión, D. José M. Vigioglia, todos ellos con anterioridad al 6 de Agosto ppdo.; Auxiliar Principal en comisión, en reemplazo de D. Damián S. Centeno, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a D. Teódulo F. Olivera; Auxiliar Principal, interinamente, durante el tiempo que el titular Hugo Piñero, ejerza las funciones de Liquidador de 1ª, interino, al Escribiente de Encomiendas Postales, D. Ernesto Recalde, y en su reemplazo y con igual carácter, a D. Enrique Franzoia.
Registros. — Escribiente Archivero, en reemplazo de D. Ricardo M. Nájera, que ha sido promovido, a la señorita Julia Pessen.
Giros. — Escribiente, interinamente, y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, D. Ismael Berón de Astrada, a D. Lucio José Berón de Astrada.
Norte y Sud. — Guardaalmacén, en reemplazo de D. Sebastián Carbone, que fué exonerado, a D. Alberto S. Fernández; Guardaalmacén, en reemplazo de D. Ernesto Gómez, que falleció, a D. Ventura Facio; Guardaalmacén, al Auxiliar Principal de Liquidaciones, D. Mauricio Fainstein, y en su reemplazo al Guardaalmacén, don Manuel Ferro; Guardaalmacén, interinamente, y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Ernesto Miranda Naón, a D. Antonio Córdoba; Escribiente, en reemplazo de D. Eduardo Rey López, que fué ascendido, a D. Telémaco Lorea; Escribiente en reemplazo de D. Alejandro Fernández, que renunció, a la Srta. Arminda Barrenechea; Guardapiso, al actual Escribiente de la Inspección de Almacenes, D. Cándido Crovetto, y en su reemplazo, a D. Dalmito León Elsegord; Guardapiso, en reemplazo de D. Froilán Sánchez, que fué exonerado, a Mariano S. Grisolía; Guardapisos, a Alfredo Borracha, Demetrio Luzzi, Marcial Giménez, José Inda, José González y José Antonelli.
Depósitos de Necochea. — Guardaalmacén, en reemplazo de D. Luis A. March, que fué ascendido, al Auxiliar de 1ª, de la Contabilidad de los Depósitos, D. Andrés Ortíz, en su reemplazo, al Escribiente de la misma, don Alejandro Cepeda, y en su reemplazo, a la Srta. María Carmen Vidal.

Vistas. — Asistentes de Vistas en comisión, a D. Natalio Gagliesi, Juan Barrientos, Santos Aschieri, Enrique Baliatti, Celso Balmaceda, Federico B. Denis, José López Lois, Francisco Magnasco, Antonio Cabrera y Armando Núñez.

Contabilidad de los Depósitos. — Escribientes, en reemplazo de Carlos A. González, que renunció, a José Ramón Canale; Escribiente en reemplazo de Domingo Orlandini, que ha sido exonerado a Luis Moschini.

En la Contaduría General de la Nación: Oficina de Hacienda. — Oficial Principal Interino, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Ignacio Colombres Abella, al Escribiente de la Sección Cargos, D. Torcuato Demarchi y en su reemplazo y con igual carácter de interino, a D. Arturo Stanley Seguí.

Tribunal de Cuentas. — Secretario, en reemplazo de D. Isaac Melián Martí, que se jubiló, al actual Contador Fiscal, D. Augusto B. Castellanos, en su reemplazo al actual Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos del Ministerio, D. Carlos Monteverde, en su reemplazo al Inspector de la Inspección General de Rentas del Ministerio, D. Máximo P. Covache, en su reemplazo al Inspector de Almacenes de Empresas Particulares de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bazo, en su reemplazo al Guardaalmacén de la misma, D. Manuel R. Boriano, y en su reemplazo a José Rodríguez Arechavaleta.

Contadores Fiscales. — Contador Fiscal en reemplazo de D. Horacio Almada, que renunció, a D. Luis J. Souza; Escribiente en reemplazo de D. Julio Acuña, que renunció, a José Máximo Carabajal.

Sección Cargos. — Escribiente en reemplazo de D. Justo Pardo, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, al actual Escribiente de la Dirección General de Estadística, Antonio Arcardini y en su reemplazo a la Señorita Emilia Díaz.

En la Aduana del Rosario: Vistas. — Vista de 2ª, en reemplazo de Gabriel Ibarra, que ha sido jubilado, al Jefe de Depósitos de 2ª, D. Bernardino Fernández, en su reemplazo al Guardaalmacén de 2ª, D. Antonio F. Acevedo, en su reemplazo al Oficial de Registros, D. Antonio Mera, en su reemplazo al Escribiente D. Sixto Alfredo Pérez y en su reemplazo, a don Alfredo Laure; Guarda de 1ª, en reemplazo de D. Máximo Caminos, que falleció, al Guardaalmacén de la Empresa West India Oil Cº, José M. Pezzi.

Sumarios. — Jefe, en reemplazo de D. Severo E. Ríos, que fué jubilado, al Guarda de 2ª, del Resguardo, don Leopoldo Malberti, en su reemplazo al Escribiente D. Enrique Rodríguez y en su reemplazo a D. José M. Madariaga.

En la Aduana de San Nicolás: Resguardo. — Jefe de 5ª, al actual Guarda de 1ª de la misma, D. Adolfo Tuñer, en su reemplazo al Guarda de 1ª de la Aduana de Bahía Blanca, D. José Pellegrino, en su reemplazo al Guarda de 1ª de la Receptoría de Rentas de San Antonio Oeste, don Félix Fermichelli.

En la Aduana de Mendoza. — Guardaalmacén, en reemplazo de D. Ramón H. Videla, que renunció, a D. Nicolás Astor; Tenedor de Libros de 5ª, en reemplazo de D. Ernesto D. Ferreira, que renunció, a D. Francisco Lencinas.

En la Aduana de Bahía Blanca: — Vistas: Vista. — de 3ª, en reemplazo de D. Sixto Neira, que ha sido trasladado, a D. Carlos V. Escobar; Vista de Drogas, al actual Ayudante Químico de la Oficina Química Nacional de Bahía Blanca, D. Octavio Lucero.

Resguardo. — Guarda de 2ª, en reemplazo de D. Jacinto Peralta, que renunció, a D. Máximo Pedro Martín.

En la Aduana de Empedrado. — Guarda de la Empresa Ciudad de Invierno, al Guarda de 3ª de la Aduana de Goya, D. Albino T. Monzón.

En la Aduana de Salta. — Vista, Contador Interventor, en reemplazo de D. César Luzzatto, que renunció, a D. Angel Sánchez.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Posadas. — Escribiente, en reemplazo de D. Pablo Ricci, que ha sido promovido, a D. Eduardo Sandoval.

En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Habilitación y Valores. — Expendedor de 2ª, en reemplazo de don Fortunato Fontana, que ha sido separado de su puesto, al 2º Jefe de la Oficina de Patentes e Intervención, don José A. Pauletti, en su reemplazo, al Oficial de Registro Benigno A. Zelis, en su reemplazo, al Auxiliar, don Manuel G. Vivas, en su reemplazo, al Escribiente de la Mesa de Entradas, don Alfonso de Munno.

Registros: — Escribiente, en reemplazo de D. Pedro J. Barros, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a don Vicente Pérgola.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

———

Renuncias aceptadas, rectificación, separación, nombramiento, sin efecto, etc.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires: Maquinaria Hidráulica. — Subinspector, D. Rodolfo Ferrari.

De la Contaduría General de la Nación: Tribunal de Cuentas. — Escribiente, D. Julio Acuña.

Art. 2º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 25 de Agosto ppdo., por el cual se nombra a D. Pablo Grolier, debiendo recaer dicho nombramiento a favor de don Alfredo Agustín Gorlier, y la parte en la cual se refiere al nombramiento de D. Enrique Buenel, para Auxiliar de Ribera de la Aduana de la Capital, debiéndose extender a favor de D. Enrique Gruner.

Art. 3º Sepárase de su cargo al Subinspector permanente de la Cervecería «Río Segundo» en Córdoba, de la Administración General de Impuestos Internos, Adolfo Roqué, por hallarse comprendido en el inciso 6º, Artículo 23, del Acuerdo de 16 de Enero del corriente año.

Art. 4º Declárase cesante al Guarda de la Empresa «Balneario Ostende», de la Aduana de la Capital, José Rafael Justo, por haberse declarado caduca dicha concesión.

Art. 5º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de D. Justo Pardo para el cargo de Escribiente de la Sección Cargos, de la Contaduría General de la Nación, por Decreto de fecha 12 de Julio ppdo., por carecer de idoneidad en el desempeño de sus funciones, y el nombramiento recaído a favor de D. Pedro J. Barros, por Decreto de igual fecha que el del anterior, para el cargo de Escribiente de Registro de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

—

Morelli Juan, Tedesco Vicente y Chentrier Carlos. — Designación de lugar para el cumplimiento de sus condenas (1).

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913.

Exp. J. 1964. — Vistas las precedentes comunicaciones del juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital; y en mérito de lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley 7029,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase el Puerto San Julián del Territorio Nacional de Santa Cruz para que cumplan la pena de cuatro años y seis meses de confinamiento que les ha sido impuesta, los presos Juan Morelli, Vicente Tedesco y Carlos Chentrier.

Art. 2º Encomiéndase a la Jefatura de Policía de la Capital la traslación y entrega de dichos detenidos al Sr. Gobernador del Territorio, a los efectos del cumplimiento de las respectivas sentencias condenatorias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza Agrícola — Se reconoce de legítimo abono una suma.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, eleva las actuaciones relativas al cobro hecho por las administraciones de los Canales Zanjón, Jarillal e Hijuela Guevara, por provisión de agua a la Escuela de Vitinicultura, de Mendoza, durante los ejercicios de 1896 a 1912, y

Considerando:

Que de las informaciones realizadas que obran en el presente expediente consta que las sumas reclamadas no han sido aún satisfechas, por no haber sido presentadas en su debida oportunidad; atento lo informado por la citada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, la suma de novecientos setenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 979,30 m/n), a favor de las Administraciones de los Canales Zanjón, Jarillal e Hijuela Guevara, por provisión de agua a la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, durante los ejercicios de 1896 a 1912, como a continuación se detallan:

Canal Zanjón, por servicio de agua de 14 hectáreas desde Septiembre de 1896 a Junio de 1903 y de 28 hectáreas desde Julio 1903 a Diciembre de 1912, inclusive, la suma de trescientos sesenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 363,30 m/n).

Canal Jarillal: por servicio de agua de 28 hectáreas en los años de 1906 a 1912, inclusive, la suma de cuatrocientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 453,60 m/n).

Hijuela Guevara: por servicio de agua de 28 hectáreas desde 1910 hasta 1912, la suma de ciento sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 162,40 m/n).

Art. 2º No existiendo fondos para abonar estas sumas, por corresponder a ejercicios vencidos, resérvese el presente expediente a fin de solicitar en su oportunidad del H. Congreso, los fondos necesarios, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Ley Nº 9134 — Se acuerda a la Sociedad Rural de Gualeguaychú un subsidio

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sociedad Rural de Gualeguaychú, la cantidad de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n), para contribuir a sufragar los gastos de la Exposición que debe celebrar el 5 de Octubre del corriente año.

Art. 2º El gasto que demande esta ley, se imputará a rentas generales.

Art. 3º Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo)*

Registrada bajo el Nº 9134.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Exoneración de multa por demora en la entrega de caños para perforaciones.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Exp. 7411-M-1913. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que los Sres. Florencio Martínez de Hoz y Cía., en representación de la fábrica «Hahsche, Werke, Berlín, A. G.», contratistas para la provisión de caños para perforaciones han incurrido en las penalidades a que se refiere el Art. 7º del contrato, y

Resultando:

Que el valor total de su contrato asciende a la suma de pesos 13.128.78 oro sellado.

Que según se desprende de las presentes actuaciones los contratistas han entregado diez días antes de la fecha convenida, materiales por valor de pesos 13.048.79 oro sellado.

Que el resto del material o sea por valor de pesos 79.99 oro sellado, lo han entregado con tres (3) semanas de atraso.

Que de acuerdo con el Art. 7º citado han incurrido en multa por valor de pesos 300 oro sellado, y

Considerando:

Que las razones que aducen los contratistas respecto a la demora en la entrega total del material, pueden, por equidad, ser tenidas en cuenta.

Que, por otra parte, los contratistas han demostrado empeño en cumplir con su contrato cuando proveyeron antes de la fecha en que habían convenido hacerlo, el 99 y 1/2% del material.

Que no desprendiéndose de las presentes actuaciones que la demora ha ocasionado perjuicios,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonérase a los Señores Florencio Martínez de Hoz y Cía, representantes de la Fábrica «Hahsche, Werke, Berlín, A. G.», de las multas en que han incurrido por el concepto expresado.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Ferrocarriles — Exoneración de multa por demora en la entrega de caños para perforaciones.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Exp. Nº 7412-T-913. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que la Sociedad Tubos Mannesmann Lda., contratista para la provisión de caños para perforaciones, se ha hecho pasible de las penalidades que establece el Art. 4º de su contrato, en virtud de haber entregado con demora da 3 y 4 semanas respectivamente, las remesas de ese material,

Considerando:

Que si bien las razones que aduce la Sociedad para que se le exima de esas penalidades no justifican en absoluto esa demora puede por equidad accederse a lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que de las presentes actuaciones no se desprende que haya ocasionado perjuicios,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonerar a la Sociedad Tubos Mannesmann Lda., de las multas en que ha incurrido por el concepto expresado.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de chapas lisas y barras de hierro cuadradas.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Exp. 7241-H-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General

de Obras Hidráulicas eleva la propuesta que le ha sido presentada por la casa Franklin y Herrera Ltda., ofreciendo en venta el excedente de chapas lisas y barras de hierro cuadradas que le resulta de la provisión que de dicho material se le adjudicó en la licitación pública N° 52, y

Considerando:

Que la firma proponente ofrece el material de referencia a más bajo precio del cotizado en la licitación aludida.

Que siendo su uso de constante aplicación en los diversos trabajos que se llevan a cabo por administración, la Dirección técnica nombrada aconseja como conveniente su adquisición.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá a adquirir de la casa mencionada el material sobrante ofrecido en la siguiente forma: 3.796 kilogramos en chapas lisas y 2294 de hierro cuadrado, que a razón de pesos 0.95 m/n y 0.87 m/n, respectivamente los mil kilógramos importa en total la suma de pesos 560.20 m/n., que la Dirección General de Contabilidad abonará con imputación al Anexo Y, Inciso 3°, Item 1°, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y fecho, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura — Cordón de granito en la acera del Colegio Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

Exp. 7937-C-913. — Atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, respecto de la necesidad de la colocación de cordones de granito en la acera de la calle Santa Fe, en la parte que limita por el Sud, la manzana en que se construye el edificio con destino al Colegio Nacional de Tucumán, cuyas obras no fueron previstas, y

Considerando:

De acuerdo con lo manifestado por la expresada Repartición, que la ejecución de esas obras, es indispensable, por cuanto así lo exigen las Ordenanzas Municipales en vigencia,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para licitar la provisión y colocación del cordón de que se trata con el destino expresado, dentro de la suma de novecientos veinticuatro pesos con ochenta centavos ($ 924.80) moneda nacional, en que ha presupuesto su costo, imputándose el gasto al Anexo L, Inciso 1, Item 4, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Contabilidad — Entrega de una suma para reparación de los caminos en la isla Choele- Choel.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Exp. 5883-C-913. — Atento lo manifestado en la nota que antecede del Sr. Gobernador del Territorio del Río Negro, que propicia el Ministerio del Interior, respecto de la urgente necesidad de proceder a la reparación de los caminos en la isla de Choele-Choel, que se encuentran intransitables a consecuencia de las últimas inundaciones, haciendo presente a la vez que por estos motivos se encuentran amenazados los colonos de esas regiones, de no poder transportar las cosechas a los puntos de embarque, y

Considerando:

Que si bien la partida asignada por la Ley 4301, para reparación de caminos en el Río Negro, está agotada, y de que aún no se tiene organizado el personal técnico para enviar a aquel territorio a ejecutar otros trabajos solicitados anteriormente por esa Gobernación, no obsta para poder proveer de los fondos indispensables a esos fines, de la partida de conservación de puentes y caminos.

Que dado los escasos recursos de que se dispone para obras de esta naturaleza, sólo podrá entregarse la mitad del costo calculado por el Presidente de la Comisión de Irrigación para la ejecución de las de que se trata; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la orden del Sr. Gobernador del Territorio del Río Negro, con destino a las obras de reparación de caminos en dicho territorio, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional.

Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 3 de Octubre de 1913

Algarrobo N° 155 — 10.39 x 67.55 y 63.22, pesos 6.000 Edif. (mitad indivisa).

Alvarez Thomas N° 84 — 8.66 x 12.14, pesos 5.850. Edif.

Amenábar, entre Aguilar y Céspedes — lote 19 manz. C — 8.66 x 41.26, pesos 13.816.76.

Baigorria, entre Bahía Blanca y Chivilcoy — lote 20 manz. B — 8.66 x 17.32, pesos 680.

Bogotá N° 841 — 8.66 x 51.05, pesos 16.000 Edif.

Carranza, entre Aguirre y Loyola — lote X — Fracc. B — 8.66 x 36.75, pesos 20.500 Edif.

Castro, entre Inclan y Salcedo — lote 18 manz. C — 8.66 x 57.51 y 58.68, pesos 8.080 (mitad indivisa).

Condarco, entre San Matías y Camarones — lote 30 manz. 71 — 8.00 x 34.45, pesos 440. (venta de 1905).

Charcas N° 978 — mide en el frente 8.60 — 10.25 de contrafrente x 59.30, pesos 120.000 Edif.

Dorrego N° 315 — 8.66 x 17.40 y 15.60, pesos 10.800.

Dorrego N° 307 — 16.86 x 21.50, pesos 10.900 Edif.

Dupuy esq. Simbrón — lote 1 manzana H — mide en los costados 6.36 — 21.65 — 17.40 y 10.61 con 6 mts. en la ochava; Dupuy, entre Simbrón y San Roque — lote 2 manz. H — 8.66 x 21.65; lote 3 manz. H — 8.66 x 21.65; lotes 4 al 10 manz. H — 8.66 x 47.63 c/uno — lotes 11 al 13 manz. H — 8.66 x 21.65 c/uno; San Roque esq. Dupuy — lote 14 manzana H — mide en los costados 6.36 — 10.61 — 17.40 y 21.65 con 6 mts. en la ochava; San Raque, entre Dupuy y Sáenz Valiente — lotes 15 al 17 manz. H — 8.66 x 36.59 c/uno; lotes 18 al 20 manz. H — 8.66 x 62.57 c/uno; lotes 21 al 23 manz. H — 8.66 x 36.56 c/uno; — San Roque esq. Sáenz Valiente — lote 24 manz. H mide en los costados 6.36 — 20.41 — 16.16 y 10.61 con 6 mts. en la ochava; Sáenz Valiente, entre San Roque y Simbrón — lotes 25 al 27 manzana H — 8.66 x 20.41 c/uno; lotes 28 al 33 manz. H — 8.66 x 46.39 c/uno; — lotes 34 al 36 manz. H 8.66 x 20.41 c/uno; — Simbrón esq. Sáenz Valiente — lote 37 manz. H mide en los costados 6.36 — 20.41 — 16.16 y 10.61 con 6 mts. en la ochava; Simbrón, entre Sáenz Valiente y Dupuy — lotes 38 al 40 manz. H 8.66 x 36.59 c/uno; — lotes 41 al 43 manz. H — 8.66 x 62.57 c/uno; lotes 44 al 46 manz. H — 8.66 x 27.93 c/uno; todo en pesos 67.902 (venta de 1911).

Estomba entre Vilela y Besares — lote 9 maz. 115 — 8.66 x 26.16, pesos 1.300.

España N° 754 — 6.93 x 17.85, pesos 5.000 Edif.

Ladines entre Av. San Martín y Esperanza — lote 20 manz. 35 — mide en los costados 8.66 — 9.52 — 17.32 y 20.78, pesos 880.

Merlo N° 1322 al 24 — 8.66 x 25.28 y 24.05, pesos 9.000 Edif.

Monte Dinero entre Añasco y Sapaleri — lote 8 manz. 12 — 8.66 x 37.33, pesos 2.797,92.

Moldes entre Iberá y Quesada — lote 19 manz. F — 8.66 x 18.54, pesos 4.279,27.

Moreno N° 1879 y 81 — 7.53 x 25.98, pesos 85.000 Edif.

Mozart N° 1120 — 8.66 x 20.87; Remedios N° 4378 y 84 — 8.66 x 17.32, todo en pesos 10.000 Edif.

Pola esq. Remedios — lote 15 manz. 14 — 17.23 x 25.67, pesos 2.000.

Pola entre Merlos y Lobos — lote 15 manz. 18 — 8.66 x 43.00, pesos 1.760.

Pola entre Merlos y Lobos — lote 16 manz. 18 — 8.66 x 43.00 pesos 1.760.

Rioja N° 1953 y 55 — 8.90 x 60.00, pesos 2.856. (1/10 partes indivisas) Edif.

Rivera N° 599 esq. Canning N° 1101 al 21 — 21.65 x 17.77, pesos 80.000 Edif.

Rivera Indarte N° 3577 — lote 30 manz. C — 8.66 x 22.05, pesos 1.750 Edif.

Santa Fe N° 3137— mide en el frente 20.88 — 29.47 de contrafrente x 85.96, pesos 58.300 Edif. (1/10 parte indivisa).

Saraza entre Doblas y Viel — lote 3 manz. B — 8.66 x 25.38 y 23.80, pesos 3.577,50.

Sucre N° 2357 — 11.06 x 35.20, pesos 16.000 Edif. (1/3 parte indivisa).

Sud América N° 948 — 8.66 x 60.62, pesos 15.000 Edif. (1/2 parte indivisa).

Terrero N° 1947 — 8.66 x 42.56, peso 6.380 Edif. (mitad indivisa).

Thompson entre Convención y Directorio — lote 1 manz. 8 — 10.00 x 48.81, pesos 8.463,75.

Vera entre Malabia y Acevedo— lote 21 manz. B — 10.00 x 35.01, pesos 13.074,88.

Zequeira N° 4723 — 8.60 x 33.11, pesos 7.500 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Colonia Castex — chacra 76 — H. 64, A. 82, C. 62; Chacra 63 — H. 50, A. 41, todo en pesos 10.371,26.

General Pico — manz. 102 solar L — 20 x 40, pesos 850.

Chubut

Colonia Gral. San Martín — lote pastoril 109 — H. 625, pesos 2.500.

Colonia Gral. San Martín — lote pastoril 37 — H. 625, pesos 6.000.

Río Negro

Colonia Conesa — lotes rurales 59, 60, 70 y 71 — H. 400, pesos 3.500.

Resumen

Capital fincas 51, en pesos 567.648,08.
Gobernaciones 6, en pesos 23.221,26.
Total fincas 57, en pesos 590.869,34.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vista

CERRADURAS DE HIERRO CON CHAPAS EXTERIORES DE BRONCE

Exp. 668 R. — Manifiestan cerraduras de hierro sin combinación de la partida 980 y la denuncian como pertenecientes a la partida 982.

Considerando:

Que se trata de una cerradura de hierro con chapas de bronce en su exterior, destinadas para muebles, por consiguiente especialmente determinadas en la partida en que se manifiestan.

Que el precedente que mencionan los Señores Vistas del ramo en su informe, no es igual al cuestionado, por cuanto en aquel caso se trataba de cerraduras de bronce para muebles, y en el presente caso de cerraduras de hierro con chapas de bronce.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 980 Kilo, pesos 0.30 al 25 por ciento.

LAPICERAS DE ORO Y PLATA CON DEPÓSITO DE TINTA

Exp. 418 C. — Manifiestan lapiceras con depósito de tinta de la partida 2675 y las denuncian como valor declarado al 25 por ciento.

Considerando:

Que se trata de lapiceras con depósito de tinta, unas de oro 14 Kilates y otras de plata, las cuales deben considerarse como utensilio de la sección alhajas.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las lapiceras de oro pertenecen a la partida 607 gramo pesos 0.40 al 5 por ciento y las de plata a la partida 608 Kilo pesos 40.00 al 5 por ciento.

BATONES DE ALGODÓN BORDADOS

Exp. 490 C. — Manifiestan batones de algodón bordados de la partida 2093 y los denuncian como vestidos de algodón de la partida 2208.

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de vestidos de algodón, sino de batones de algodón bordados de la partida en que se manifiesta, como lo constata su corte y confección.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2093 Kilo pesos 50.00 al 40 por ciento.

TEJIDO DE LONA DE PITA CRUDA

Exp. 580 M. — Manifiestan arpillera de pita cruda libre de derechos y la denuncian como lona de pita de la partida 2059.

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de la arpillera que libera de derechos la Ley N° 9075, sino de un tegido de lona de pita cruda al que corresponde abonar el derecho específico de pesos 0.01 por Kilo, como ya lo tiene resuelto el Tribunal y las distintas consultas hechas a los importadores.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2059 Kilo pesos 0.15 D. E. pesos 0.01.

TÚNICA DE SEDA CON APLICACIONES DE VIDRIO

Exp. 447 P. — Manifiestan confecciones de tela de seda de la partida 2127 y los denuncian como de la partida 2211.

Considerando:

Que se trata de una túnica de seda con aplicaciones de vidrio, artículo el cual no se halla tarifado, como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo tienen resuelto este Tribunal en casos análogos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40 por ciento.

CINTURONES DE TELA DE ALGODÓN Y CINTURONES DE HULE

Exp. 92 J. — Manifiestan cinturones de la partida 2395 y los denuncian como de la partida 2397.

Considerando:

Que la muestra N° 1, es un cinturón de calidad muy ordinaria confeccionado en tela de algodón con unos pequeños dibujos de seda, circunstancia ésta que no autoriza para reputarlos de seda o seda mezcla que son aquéllas que están fabricadas a base de telas de seda o mezcla.

Que en cuanto a la muestra N° 2, es un citurón de hule de calidad ordinaria, el que no obstante traer adornos de seda, no escapa de esa partida, la que no hace distingos de, si debe o no contener adornos los cinturones de hule.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra N° 1, pertenece a la partida 2394 docena, pesos 1.50 al 25 por ciento y la N° 2 a la partida 2395 docena, pesos 2.00 al 25 por ciento.

CINTA DE ALGODÓN LLAMADA PATA DE GALLO

Exp. 484 C. — Manifiestan cinta de algadón de la partida 2755 y encajes de algodón de la partida 2441 y los denuncian como de las partida 2756 y 2628 respectivamente.

Considerando:

Que en cuanto a la muestra rotulada N° 1 se trata de una cinta de algodón llamada pata de gallo con dibujo de seda, especialmente determinada en la partida en que se denuncia.

Que en cuanto a las muestras restantes si bien no constituyen el artículo típicamente conocido como pata de gallo, son semejantes a éste en razón de que la forma de fabricación es la misma, es decir, cinta y dibujos tegidos en el mismo telar y al mismo tiempo, en tanto que en las pasamanerías el tejido o cinta es bordado con posterioridad o sea una mano de obra más complicada y efectuada en máquina bordadora.

Por otra parte su valor está de acuerdo con el aforo de la partida en que se manifiestan,

SE RESUELVE:

Que la muestra Nº 1, pertenece a la partida 2441 Kilo pesos 4.00 al 25 por ciento y las restantes a la partida 2755 Kilo pesos 1.50 al 25 por ciento.

LATA DE SARDINA, MODO DE PESARSE.

Solicitud. 386.— Considerando: Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las latas de sardinas que se consultan deben pesarse conjuntamente con las llaves y el papel de envoltura, por ser ésta la forma específica en que se expenden.

De acuerdo con resoluciones sentadas por el Tribunal en casos análogos, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería de referencia debe pesarse con sus llaves y papel de envoltura.

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3671

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS. — LICENCIA. — SENTENCIA.

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Fuerzas en Operaciones en el Chaco: Regimiento 6 de Caballería: Herrero Herrador, Ciriaco Mercado.

Inspección General de Remonta: Capataz, Julio Fornés.

Cuerpo de Administración del Ejército: Guardaalmacén, Ernesto Martín.

Dirección General de Arsenales de Guerra: Sección Técnica de Construcciones: Dibujante de 2ª D. José G. Sosa.

Arsenal Regional del Centro: Apuntador de Talabartería, Carpintería y Pinturería, D. Antonio Barrié y Anglada.

Art. 2º. Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 25 de Agosto ppdo., por el que se nombraba Profesor de Historia en la Escuela de Armeros Militares, a D. Ciriaco P. Zapata, debiendo considerarse como Profesor de Aritmética.

Art. 3º. Déjase sin efecto el nombramiento recaído por Decreto de fecha 12 del corriente mes, a favor de D. Julián Pagez, como Escribiente de la Sección Intendencia de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por no poder hacerse cargo de su empleo y acéptase la renuncia del puesto que desempeñaba.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese e insértese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En el Estado Mayor del Ejército: 3ª. División: Dibujante de 1ª clase de la Sección Cartografía, a D. Pedro Bouvet y Escribiente a D. Romeo Perona.

En la IV Región Militar: Regimiento 16 de Infantería: Sastre, a José Caligiuri.

En las Escuelas: Escuela de Caballería: Profesor Auxiliar de Equitación, a D. Justino Gómez, con anterioridad de la promulgación del Presupuesto para el corriente año.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Intendencia: Escribiente, al actual Apuntador de Taller del Arsenal Regional del Litoral, D. Alberto Tucker.

Contaduría: Escribientes a los actuales Guardadepósitos, D. Luis F. Pitto, D. Mauricio J. Lenti y D. Manuel Suárez.

Archivo: Escribiente, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Gabriel Malleville (hijo), a D. Vicente Enrique Tucci.

Arsenal Regional del Litoral: Apuntador de Taller, a D. Ramón A. Silva.

Junta de Excepciones de la Capital: Archivero, a D. Juan Rodríguez.

Personal inferior de Administración: Guardaalmacenes, a los actuales Escribientes en Comisión, Carlos Enrique Ayala, Agustín A. Ciarlo y Adolfo Echavarría.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese e insértese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones particulares, al Escribiente de la Contaduría del Arsenal Principal de Guerra, D. Gabriel Malleville (hijo).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese e insértese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Justicia Militar

Sentencia:

En la Capital Federal, a un día del mes de Septiembre y año de mil novecientos trece, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Lindor Cuello, cabo del Regimiento 8 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de 24 años de edad, acusado de insubordinación y embriaguez y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º. Que está probado el hecho de que está acusado el cabo Lindor Cuello, de haber insultado al sargento Ubaldino Correa, con palabras obscenas, amenazándole con darle de trompadas y hacerle comer tierra, el 1º de Mayo del año corriente, primero en la Cantina del Regimiento 8 de Infantería de Línea y más tarde, en la guardia del mismo Cuerpo, en «Campo de Mayo» (Provincia de Buenos Aires), según consta a fs. 1, 3, 29 al 32, 35, 33, 41, 43, 45, 53, 56 al 59 del proceso.

2º Que está probado que, al ocurrir el hecho anterior, tanto el cabo Lindor Cuello, como el sargento Ubaldino Correa, se encontraban en estado de embriaguez, según consta a fojas 1, 3, 29 al 32, 35, 38, 41, 43, 45, 53, 55 al 59 del proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado significa una falta a los respetos debidos a la dignidad y a la autoridad del superior y constituye por lo tanto el delito de insubordinación, previsto por el inciso 2º del Art. 635 del Código de Justicia Militar.

2º. Que las circunstancias que la han rodeado se desprende que la insubordinación ha ocurrido fuera de los actos de servicio, definidos por el Art. 827 del mismo Código, lo que desvirtúa la presunción legal del Art. 639 del Código de Justicia Militar y coloca al delito cometido, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por la segunda parte del artículo 638 del mismo Código, en su referencia al inciso 3º del mismo artículo, puesto que la insubordinación ha consistido en ofensas al superior.

3º. Que la graduación de la pena de prisión menor, genéricamente designada por la citada disposición legal, queda librado al criterio de este Consejo, con arreglo a lo dispuesto por la regla general del Art. 582 del Código de Justicia Militar, debiéndose tener en cuenta las circunstancias particulares de la causa entre las que son de notarse la embriaguez del procesado, falta de disciplina prevista por el Art. 12, insiso 15 del Reglamento respectivo y que debe ser considerado como agravante del delito principal (Art. 574 del mismo Código) y su jerarquía de Cabo que hace de aplicación al caso, la disposición del Art. 513 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado cabo Lindor Cuello, perteneciente al Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio y la falta de embriaguez, a la pena de cinco meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los artículos 635, inciso 2º, 638, en su referencia al inciso 3º del mismo artículo, 582, 574, 513 y 530 del Código de Justicia Militar y el Art. 12, inciso 15 del Reglamento de Disciplina, abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Eulogio Ramallo. —Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: César E. Reyes, Secretario. — Es copia fiel del original: César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Septiembre 16 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al cabo Lindor Cuello, perteneciente al Regimiento número 8 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA.

Artículo único — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 16 de 1913. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, al cabo Lindor Cuello, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 22 de Octubre del corriente año, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece, hasta el día de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VELEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

014794-S-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Julio ppdo., en la estación «Julio Arditi», del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 3012 de un tren de carga, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 217 una demora de 20 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

014014-S-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Pedro Corró contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 32, despachada de la estación Buena Nueva, Ferrocarril Pacífico a la de Bolívar, el día 3 de Julio ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 158 horas 15 horas de retardo, computándose 87 horas 7 minutos para el Ferrocarril Pacífico y 71 horas 8 minutos para el Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

011255-S-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Domingo Quintegui contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 235, despachada de la estación Ingeniero White a la de Coronel Suárez el día 5 de Junio ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 41 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08282-S-912.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja de la Compañía de Tierras y Tramways contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 13, despachada de la estación Río Arazá, Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la de Mármol, el día 11 de Abril de 1912.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 205 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

011055-A-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Mayo ppdo., en la estación «Capayán» del Ferrocarril Argentino del Norte, se descompuso la locomotora Nº 617, del tren Nº 52, ocasionando al tren Nº 59 un atraso de 15 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de haberse aflojado las tuercas de los esparragos que unen la manivela de distribución a la cruceta,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma el castigo del personal culpable.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

014319-A-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 79 del Ferrocarril Argentino del Norte, chocaron el tren Nº 35 remolcado por la locomotora Nº 146 con una zorra de vía y obras, sufriendo algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la curva existente en el lugar del accidente, lo que no permitió ver el tren, habiéndose comprobado que el capatáz Farnetti salió de la estación «La Falda», sin autorización alguna, y

Teniendo en cuenta:
Que el capatáz Farnetti culpable del accidente ha sido castigado,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
P. Nogués.

———

014309-A-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 4 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 208 del Ferrocarril Argentino del Norte, se descompuso la locomotora Nº 607 del tren Nº 51, ocasionando atraso a varios trenes, y
Considerando:
Que este accidente se produjo a causa de un fuerte derrame en la chapa tubular, quemándose los fusibles por descuido del maquinista, y
Teniendo en cuenta:
Que el maquuinista Barros ha sido castigado,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

014181-C-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 1 de Febrero ppdo., a la altura del kilómetro Nº 1260/600 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarriló el tender de la locomotora número 308 que remolcaba el tren de pasajeros Nº 24 obstruyendo la vía y ocasionando la cancelación del citado tren, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

04297-S-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Agustín Irusta contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 10, despachada de la estación Malagueño, Ferrocarril Central Argentino, a la pde Florencio Varela, el día 2 de Febrero de 1912.
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 73 horas 6 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
P. Nogués.

———

017851-S-912.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 16 de Septiembre ppdo., el señor Domingo P. Gómez formuló una queja en la estación Bahía Blanca, del Ferrocarril del Sud, por no permitírsele a los cocheros entrar a la plazoleta de la estación, y
Considerando:
Que la Empresa tiene contratado con un empresario de coches el estacionamiento de los carruajes de alquiler en la plazoleta de la estación nombrada, lo que importa una extralimitación en sus atribuciones,
SE RESUELVE:
Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud deje sin efecto la medida adoptada, permitiendo el acceso a la estación a todo carruaje de plaza, en la misma forma que se hace en las demás estaciones.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

07508-P-913. — Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 4121 y su memoria descriptiva, demostrativo de la casilla de mampostería que se propone construir en su estación Nelson, de la línea de Santa Fe a Reconquista, y
Considerando:
Que la obra proyectada es conveniente, pues está destinada a facilitar mayores comodidades a los empleados de la estación mencionada.
Que se ejecutará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad a los planos adjuntos sobre los que no hay nada que observar.
Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 4121 y su memoria descriptiva, presentado por la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.
P. Nogués.

———

018914-P-911. — Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:
Que por resolución de fecha Febrero 24 ppdo., se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a construir una marquesina en su estación San Francisco.
Que la inspección practicada en dicha estación, se ha comprobado que a pesar de haber vencido con exceso el plazo para la ejecución de la obra mencionada, ésta no ha sido terminada, y
Considerando:
Que dado el tiempo transcurrido es indispensable se termine a la brevedad posible,
SE RESUELVE:
Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe el plazo de 60 días para terminar la obra autorizada.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.
P. Nogués.

———

04766-P-913. — Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 4066 y su memoria descriptiva, demostrativo de la casa destinada al personal de tracción, que se propone construir en su estación «Villa María», y
Considerando:
Que la obra proyectada es conveniente, por cuanto tiene por objeto facilitar mayores comodidades al personal de máquinas.
Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse.
Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 4066 y su memoria descriptiva, presentado por la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.
P. Nogués.

———

013841-T-913. — Septiembre 29 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa de Tranvías a Vapor de Rafaela, de acuerdo con lo ordenado por resolución de fecha 13 de Febrero ppdo., presenta para su aprobación el plano Nº 8676 y su memoria descriptiva, relativo al tipo de cerrojos que se propone colocar en los cambios de su línea, y
Teniendo en cuenta:
Que la denominación dada (cerrojo) por la Empresa, es impropia, desde el momento que se trata de un simple pedazo de hierro dispuesto en forma de pinza, con un agujero para colocar el candado.
Que tales pinzas de hierro no pueden ser consideradas como un medio de seguridad en los cambios tomados de punta por un tranvía a vapor, siendo esto únicamente admitido si se tratara de un decauville con tracción a sangre, y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
No hacer lugar a lo solicitado.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
P. Nogués.

———

014312-A-913. — Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:
Que el día 13 de Junio ppdo., entre las estaciones «Vichigasta» y «Patquía», del Ferrocarril Argentino del Norte, se descompuso la locomotora número 616 del tren Nº 52 C. H., el que sufrió un atraso de 34 minutos y el Nº 55, llegó a «La Rioja», con 22 minutos de atraso, y
Considerando:
Que este accidente se produjo a causa de la pérdida de los tubos de la locomotora de referencia, lo que imposibilitó levantar presión,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
P. Nogués.

———

01041-A-913. — Septiembre 29 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, con motivo de un error de copia, deslizado en la resolución recaída en el mismo, en fecha 5 de Julio próximo pasado, y
Considerando:
Que los vagones descarrilados fueron los números 118 y 23099 A. B., y no el número 64 A., que es el número del tren y el que hacía figurar como vagón descarrilado,
SE RESUELVE:
Así declararlo, dejando subsistentes las conclusiones a que se arriba en la resolución citada.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
P. Nogués.

———

014059-A-913. — Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:
Que el día 1º de Julio ppdo., en la estación «La Cumbre», del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló la locomotora Nº 146, del tren Nº 24, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 6, una demora de 45 minutos, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
P. Nogués.

03361-P-913. — Septiembre 26 de 1913. — Vista la queja del Sr. Catielo de Genaro, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nros. 2898, 2899, 3339, 3460, 4310, 4114, 4458, despachadas de la estación Catalinas a la de Ingeniero Gianoni los días 8, 10 y 11 de Febrero ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 144 horas 45 minutos, 168 horas 45 minutos y 144 horas 45 minutos de retardo respectivamente.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
P. Nogués.

———

04061-P-913. —Septiembre 26 de 1913. —Vista la queja del Sr. Pedro Biaggini, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 9 despachada de la estación Cruz de Piedra a la de Bahía Blanca el día 15 de Febrero ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 198 horas 15 minutos de retardo.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
P. Nogués.

———

014332-O-912.—Septiembre 26 de 1913. — Visto por tercera vez este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, manifiesta que esa Empresa no obstante lo dispuesto en fecha 7 de Agosto último no ha dado cumplimiento a la resolución del 26 de Mayo ppdo., por la que se le ordenaba estableciera un servicio de vigilancia diurno y nocturno permanente en el paso a nivel de la calle Monte Egmont, y
Considerando:
Que la falta de cumplimiento a lo ordenado no sólo implica desconocer las resoluciones de ésta Dirección General, sino también el deseo por parte de la Empresa, de continuar infringiendo lo dispuesto en el artículo 5º, inciso 5 de la Ley General de Ferrocarriles,
SE RESUELVE:
Acordarle 48 horas de plazo a la Empresa del Ferrocarril Oeste para que dé cumplimiento a lo ordenado; y poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
P. Nogués.

———

06309-A-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que debido a la falta de precaución con que se realizan las obras de reconstrucción de la vía del Ferrocarril Argentino del Norte, han ocurrido descarrilamientos en el Km. 79/800, ocasionando atrasos a varios trenes, y
Considerando:
Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado reconoce la exactitud de lo denunciado y manifiesta que a llamado la atención del contratista que efectúa dichos trabajos sobre los hechos de referencia, y
Teniendo en cuenta:
Que esa Administración es, y no los contratistas de sus obras, la que debe dar cumplimiento a las obligaciones que

imponen las leyes vigentes (Art. 5º, inciso 1º, Ley 2873),

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que mantenga una constancia y rigurosa vigilancia en las obras de referencia, hasta su terminación.

Comuníquese y pase a la Sección respectiva para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

01938-C-912.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número 2785 y su memoria descriptiva, relativos al abrigo para pasajeros que se propone construir en la parada «Santa Gertrudis» de su línea principal; Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues está destinada a facilitar mayores comodidades a los pasajeros.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2785 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

020225-P-912. — Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dando cumplimiento a la resolución de fecha 31 de Diciembre ppdo., somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número 4079 y su memoria descriptiva, demostrativo de las obras de desagüe que se propone llevar a cabo en los terrenos de su estación Pilar, de la línea de Santa Fe a San Cristóbal, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, por cuanto están destinadas a impedir el estancamiento de las aguas pluviales ocasionado por el desnivel del terreno de la estación aludida.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4079 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

023087-P-912. — Septiembre 29 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que no obstante el tiempo transcurrido y lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, al evacuar la vista conferida, hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la resolución del 31 de Mayo de 1913, en la que se le ordenaba a dicha Empresa la presentación de los planos relativos al ensanche del galpón de cargas de su estación Rafaela, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de 10 días a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a los efectos de la presentación de los planos de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

06333-P-913. — Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 3580 y su memoria descriptiva, demostrativo del levantamiento de vías a efectuar y las alcantarillas que se propone construir entre los kilómetros 226/800 y 231/400, de la línea de Pilar a Villa María, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pues tienen por objeto mejorar el perfil longitudinal y facilitar al mismo tiempo el desagüe de dicha zona.

Que se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3580 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

021954-P-912. — Septiembre 29 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, no ha empezado aún, las obras de la Confitería de su estación «La Forestal», cuyos planos fueron aprobados por resolución de fecha 16 de Noviembre de 1912, y

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación y de que se trata de habilitar un local conveniente para la comodidad del público,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, un plazo de 60 días para que dé cumplimiento a la mencionada resolución de fecha 16 de Noviembre de 1912.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

0999-P-912. — Septiembre 29 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Sección Control del Ferrocarril Santa Fe, manifiesta que las obras autorizadas por resolución de fecha 10 de Junio de 1912, han sido terminadas de acuerdo al plano aprobado, faltando solamente instalar la comunicación telefónica de la casilla del señalero con la estación San Justo, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que es conveniente colocar en la casilla de señales una ventana del lado Tucumán (F. C. C. N.), de modo que el señalero pueda observar esa línea, sin dejar las palancas de las señales, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, construya una ventana en la casilla de referencia, a fin de tener libre la visual sobre la vía del Ferrocarril Central Norte, lado Tucumán.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

08801-B-913. — Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 4145 bis, y su memoria descriptiva, relativo a una vía muerta que proyecta construir en su estación Maciel, para el mejor servicio del desvío al Molino particular inmediato, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que no hay nada que observar respecto a esta ampliación del servicio del desvío particular, pues sus elementos y ubicación encuadran en las prescripciones reglamentarias vigentes, y

Teniendo en cuenta:

Que el costo de las construcciones como la proyectada, que se efectúan para el servicio de un particular, deben efectuarse con carácter precario y no deben gravitar en la cuenta capital de la Empresa.

Que está en proyecto una reglamentación de carácter general para el régimen de los desvíos particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4145 bis y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe y anular el plano Nº 4145, quedando pretendido que el desvío se construirá con carácter precario; que su costo no se cargará a la cuenta capital de la Empresa y que el régimen del desvío se sujetará a la reglamentación que oportunamente se dicte.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

03225-C-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Mayo 2 ppdo., se aprobó el plano general presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativo a la renovación de los tramos de acero de los puentes de su línea Altamirano Las Flores, con la salvedad de que no podrían iniciarse los trabajos hasta la presentación de los planos referentes a tramos de 8,40 metros de luz, juntamente con el tipo de mampostería, los que, a pesar del tiempo transcurrido, aún no han sido presentados, y

Considerando la demora que esto puede ocasionar en los trabajos de renovación de que se trata,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de 45 días, para que cumpla con dicho requisito.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

07221-C-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Benigno Ballerini contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 147, despachada en la estación Mendoza, Ferrocarril Pacífico, a la de San Pedro, el día 2 de Abril ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 74 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

016342-C-912.—Septiembre 29 de 1913. Vista la queja del señor Enrique Pepi, empleado de la Extinción de la Garrapata, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de higiene en 25 vagones jaulas en la estación San Jorge, el día 25 de Agosto ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la presente queja.

2º Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino sobre la debida observancia de lo dispuesto del el Art. 366 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09226-C-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja de los señores Domizzi y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones solicitados en la estación Ortega, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de vagones formulados por los querellantes fueron suplidos con diez días de retardo, y

Considerando:

Que las razones invocadas por la Empresa para justificar la demora no son atendibles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010742-S-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Epresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano Nº 23594 y su memoria descriptiva, relativos a la apertura de dos pasos a nivel públicos en los kilómetros Nos. 1148-788 y 1150-852, de la línea al Neuquen, a inmediaciones de la estación «Río Negro», los que han sido solicitados por la Municipalidad de la localidad, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23594 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, quién deberá colocar caños de madera dura a través de los terraplenes de acceso del paso a nivel del kilómetro Nº 1150-852.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

012059-S-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Ignacio Lazcano contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 27320 despachada de la estación Sola a la de Azucena el día 13 de Mayo ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 177 horas 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05719-N-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Agustín Faraldo, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 1074 y 1278, despachadas de la Estación Concordia a la de Libres el día 19 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 37 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07570-N-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Agustín Faraldo, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consig-

nación correspondiente a Carta de Porte Nº 1611 despachada de la Estación Concordia a la Libres el día 26 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 58 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05152-N-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Agustín Faraldo, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 271 despachada de la Estación Concordia a la de Libres el día 3 de Marzo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 59 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

07560-N-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Agustín Faraldo, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1170, despachada de la Estación Concordia a la de Libres el día 25 de Marzo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 82 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

07567-N-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Agustín Faraldo, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1677, despachada de la Estación Concordia a la de Libres el día 26 de Marzo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 58 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

07565-N-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Agustín Faraldo, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 37 despachada de la Estación Chajarí a la de Libres, el día 11 de Abril ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 66 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

011422 N. 913.-Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Agustín Faraldo, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 5 despachada de la Estación Federación a la de Libres el día 2 de Junio ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 85 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

014954-P-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Pacífico, a la altura del Kilómetro 22.500, Camino de Morón a Pilar (Hurlingham), solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo colocarse postes de mayor resistencia en lugar de los existentes, que no podrán soportar sin peligro un aumento en el número de hilos, y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012530-P-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta para su aprobación el diagrama Nº Go 145 A., relativo a la señalización que se propone implantar en su estación Cortínez, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el diagrama Nº Go 145 A., presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, y anular el Nº Go 145. aprobado por Resolución de fecha 7 de Agosto ppdo.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

010972-P-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta para su aprobación el plano número Go 2203 Z., y su memoria descriptiva, relativos al paso a nivel particular que se propone construir en el kilómetro 487-399, de su Ramal de Rufino a Buena Esperanza, y

Considerando:

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo a planos tipos aprobados, apropiados al caso, y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go 2203 Z, y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, debiendo el propietario del paso a nivel sujetarse en un todo a lo establecido en el Decreto de fecha 12 de Abril de 1912.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

013982-P-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación del horario de dos trenes mixtos que correrán los días Domingos, entre Luján de Cuyo y Agrelo, en combinación con los Nros. 315 y 319, a fin de satisfacer un pedido de los socios del Club de «Golf de Mendoza», y

Atento lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, haciéndole saber a la citada Empresa que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en las estaciones como también la hoja de modificación al Itinerario de Servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014113-P-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Pacífico a la altura del Parque Japonés en Buenos Aires, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese oportunamente.

P. Nogués.

016604-P-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para parar todos sus trenes en Bahía Blanca, frente a la Exposición Feria, que tendrá lugar los días 1 al 12 de Octubre próximo, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010743-S-913.—Septiembre 29 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 22951, y su memoria descriptiva, relativos al desvío para uso de un particular, que se propone construir en su estación López, juntamente con el diagrama S. O. 234 G, demostrativo de la señalización y medidas de seguridad a adoptarse con motivo de dicho desvío, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que no hay nada que observar al plano presentado, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el costo de las construcciones como la proyectada, que se efectúan para el servicio de un particular, deben efectuarse con carácter precario y no deben gravitar en la cuenta capital de la Empresa.

Que está en proyecto una reglamentación de carácter general para el régimen de los desvíos particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22951, y su memoria descriptiva y el diagrama número S. O. 234 G, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, quedando pretendido que el desvío se construirá con carácter precario; que su costo no se cargará en la cuenta capital de la Empresa y que el régimen del desvío se sujetará a la reglamentación que oportunamente se dicte.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósense la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

05151 N. 913.-Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Juan Cortes, contra la Empresa del Ferrocarril Nor Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 501, despachada de la Estación Concordia a la de Libres el día 6 de Marzo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 82 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05154-N-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Agustín Faraldo, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 746, despachada de la Estación Concordia a la de Libres el día 10 de Marzo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 29 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05145-N-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Agustín Faraldo, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 263 despachada de la Estación Concordia a la de Libres el día 3 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 59 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010432 N. 913.-Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Agustín Faraldo, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1591 despachada de la Estación Concordia a la de Libres el día 20 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recu-

rrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09388-N-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Agustín Faraldo, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 997, despachada de la Estación Concordia a la de Libres el día 6 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 82 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012861-N-913. — Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4588 y su memoria descriptiva, relativos al desvío para los señores Hufnagel Plottier y Cía., que se propone construír en el ramal al Muelle de la Empresa en Concordia, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente,

Que no hay nada que observar a la obra proyectada, pues encuadra en las prescripciones reglamentarias vigentes, y

Teniendo en cuenta:

Que el costo de las construcciones como la proyectada, que se efectúan para el servicio de un particular, deben efectuarse con carácter precario y no deben gravitar en la cuenta capital de la Empresa.

Que está en proyecto una reglamentación de carácter general para el régimen de los desvíos particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4588 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, quedando preentendido que el desvío se construirá con carácter precario; que su costo no se cargará en la cuenta capital de la Empresa y que el régimen del desvío se sujetará a la reglamentación que oportunamente se dicte.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

014178-C-913. — Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 28 de Marzo ppdo., en la Estación «Jujuy» del Ferrocarril Central Norte, descarriló la locomotora Nº 784 del tren de pasajeros Nº 3, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08943-A-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 13 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro Nº 118 (S. E. E.) de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló la locomotora Nº 131 del tren de carga Nº 39, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 7 una demora de 70 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

015276-C-912. — Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 10 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 1267/700 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón Nº 5401 del tren de carga Nº 551, obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado, una demora de 20 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014718-A-913. — Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 20 de julio ppdo., en la Estación «Dean Funes», del Ferrocarril Argentino del Norte, descarrilaron dos ruedas motrices de la locomotora Nº 521, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022042-C-912.— Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, por el que el Sr. Máximo Alfaro, por los señores Uccello Lemoina y Cía., se queja contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, porque en la Estación «Embarcación», el día 6 de Noviembre ppdo., no le supieron informar respecto a la llegada de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 248, y por cobrarle estadía por la misma, y

Resultando:

Que esta consignación llegó a destino en dos remesas, la primera el día 2 del mes citado, y la otra al día siguiente, fecha en que fué puesta a disposición del recurrente, a la 1 y 30 p. m.;

Que la Empresa procedió, en efecto, a cobrar la estadía por la consignación, y

Considerando:

Que tal proceder no está justificado, por cuanto la carga de que se trata, llegó fraccionada a destino, habiendo, por otra parte, la referida Administración, omitido lo establecido por el Art. 235 del Reglamento General de Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015318-C-912. — Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del Sr. Abraham Kozameck, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 6107, despachada de la Estación Puerto Madero a la de La Banda, el día 25 de Junio de 1912, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 49 hs. 10 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011068-N-913. — Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del Sr. Bonifaruil y Verón, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 10, despachada de la Estación «Concordia» a la de «Apóstoles» el día 28 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 43 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

010817-N-913. — Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del Sr. Agustín Faraldo, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Prte Nº 2075, despachada de la Estación «Concordia» a la de «Libres» el día 23 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 52 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022695-N-912. — Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del Sr. Juan Sitjá Nín, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 245, despachada de la Estación «Once», Ferrocarril Buenos Aires a la de «Libres», Ferrocarril Nord Este Argentino, el día 2 de Noviembre de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 180 horas 50 minutos de retardo, computándose 41 hs. 15 mts. para el Ferrocarril Central Buenos Aires, 64 horas 55 mts. para el Ferrocarril Entre Ríos y 74 hs. 40 mts. para el Nor Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05721-N-913. — Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del Sr. Agustín Faraldo, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1008, despachada de la Estación «Concordia» a la de «Libres» el día 15 de Marzo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 84 hs. 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013089-A-913. — Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, por el que solicita se provea al Archivo de esta Dirección General de 200 cajas chicas para expedientes y 300 grandes para planos, y

Considerando:

Que habiéndose llamado a una licitación privada para la provisión de estos elementos, concurrieron a ella varias casas del ramo, de las cuales la de Flaiban y Camilloni, cotizaron el más bajo precio, dado que se comprometen a hacer la provisión por un total de pesos 788.50 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Aprobar el acto de referencia, adjudicando la licitación a la casa de Flaiban y Camilloni, por el total arriba expresado, el cual deberá ser importado al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Dése cuenta al Ministerio; tómese razón en Administrativa, y pase al Encargado de Utiles, a sus efectos.

P. Nogués.

04430-C-912. — Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del Sr. Napoleón Abalos, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, porque el día 7 de Enero ppdo. el Jefe de la Estación «Abra Grande», se rehusó a despachar su equipaje para tren 22, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante y que la causa del rechazo del equipaje por parte del citado Jefe, obedece a órdenes que tienen de la Administración de no aceptar equipajes que no estén rotulados, existiendo además, en las estaciones, un aviso en ese sentido y en el que se invoca que así lo establece el Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el proceder de la Administración de los Ferrocarriles del Estado importa en el presente caso una extralimitación en sus atribuciones, toda vez que el Reglamento no obliga al pasajero a presentar rotulados su equipaje, y porque los jefes de estación, y conforme al aviso fijado, obligan al pasajero a proceder en tal sentido so pena de no recibir sus equipajes para el trasporte,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

2º Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sustituya el aviso en cuestión, por otro, en el que, si bien se indique la obligación de rotular las encomiendas, se elimine lo referente a equipajes, o se mencionen éstos, en forma de invitar al público a efectuarlo, pero sin imponerlo y menos autorizar al personal a rechazarlos, por falta de tal requisito.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015730-C-913. — Septiembre 29 de 1913. Que el día 14 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 1243 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron la locomotora Nº 729 y varios vagones del tren Nº 24, por cuya causa, éste sufrió un atraso de 3 horas 8 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el des-

carrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

02357-A-913. — Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, hace notar que los días 19 y 20 de Enero ppdo. fué remolcado en los trenes 51 y 52 del Ferrocarril Argentino del Norte, un estanque con los frenos en mal estado, por lo que era imposible su funcionamiento, y

Considerando:

Que se ha constatado lo manifestado por la Sección Control, pués la misma Administración así lo reconoce;

Que la falta de frenos a dicho vehículo, no sólo implica un peligro para la seguridad de los trenes, sinó también una infracción al Art. 5º, Inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que en el término de quince días, proceda a colocar los frenos y demás piezas en los tanques que tiene en servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05388-C-911. — Septiembre 29 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, y resultando:

Que la inspección practicada en la Estación «Simbolar» del Ferrocarril Central Norte, se ha comprobado que las obras autorizadas por resolución de fecha Mayo 18, no han sido aún terminadas, a pesar del tiempo más que suficiente de que ha dispuesto dicha Administración, faltando todavía construir el brete, y

Considerando:

Que indispensable terminar a la brevedad posible las obras de referencia,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el plazo improrrogable de 30 días, para la terminación completa de las obras mencionadas.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	517 50
Boletín Oficial	»	257 70
	$	775 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
		Audiencias e Informaciones	Notificaciones y Pedidos		
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante			
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 ½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12 m.		
6a	Méjico 1824			Franck R. Pasman	
7a	Tucumán 2067			Juan Spinetto	
8a	Venezuela 2015			Víctor Bence	Juan J. Cirio
9a	Paso 479			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
10a	24 Noviembre 1390				
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5061				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61				Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo B. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Baunes 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos Y. Olade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	**6.00**
Año	»	**12.00**

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Agosto de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 696

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se venden a
[illegible] de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 696, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad

Buenos Aires Junio 11 de 1913

Italia

Sociedad de S. M. y Instrucción

Sede calle Lavalle 2676

1a Convocatoria

Los Señores Socios de esta Sociedad quedan avisados, que el Domingo 12 del corriente, en la calle Lavalle 2676 a las 2 p. m. pueden reunirse en Asamblea Ordinaria del 2º Trimestre, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Rendimiento Trimestral.
3º Relación Administrativa.
4º Cargos vacantes.
5º Varias.

El Secretario, V. D'. Agostino.

4 Octubre. — Nº 50-v-7 octubre.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas el día Martes 7 del entrante, Octubre, a las 2 p. m., a objeto de tratar lo siguiente:

Aprobación de las operaciones de crédito personal que la Sociedad haya verificado hasta la fecha.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en estas oficinas, hasta cinco días antes de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — Juan Closas, Gerente.

23 Septiembre.—Nº 943-v-7 octubre.

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del séptimo ejercicio.

3º Elección de Directores titulares: tres por dos años y uno por un año.

4º Elección de Directores suplentes: dos por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — La Administración.

24 Septiembre. — Nº 963-v-10 octubre.

La Mutuelle Française

(La Mutual Francesa)

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 8 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m. en el local social, Rodríguez Peña 344.

Orden del día:

1º Lectura de las actas de las dos últimas Asambleas Generales.

2º Informe del Presidente, sobre la marcha de la Sociedad, durante el trimestre vencido.

3º Informe de la Comisión de Revisión de Cuentas.

4º Informe del Síndico, sobre la situación financiera de la Sociedad.

5º Informe del Presidente, sobre la Federación de la Sociedades de Socorros Mútuos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913. — El Presidente.

4 Octubre. — Nº 53-v-8 octubre.

La República

Sociedad Anónima

Seguros-Préstamos-Ahorros

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número suficiente de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 19 de Septiembre de 1913, se convoca nuevamente para el día Viernes 10 de Octubre p. v., a las 4 p. m., para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que debe celebrarse en el local calle Bartolomé Mitre número 1265, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones a los Estatutos, (Artículos 4, 6, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 30, 33, 34, 35, etc.).

1º bis). Elección, en su caso, de tres Directores y dos suplentes para constituír el nuevo Directorio de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre y en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea y poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25, de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — El Presidente.

24 Septiembre.—Nº 960-v-10 octubre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 10 de Octubre, a las 5 p. m.:

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del Segundo Ejercicio Social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse inmediatamente a los señores Accionistas.

3º Elección de dos miembros titulares del Directorio, y de dos suplentes que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico por un año.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.— El Director Gerente.

19 Septiembre Nº 916-v-9 octubre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones.

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 6 de Octubre a las 4 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 1348, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 7º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra, Silvestre Saavedra, Alfredo E. Lanús y Samuel Wilson, y nombramiento de Síndico Titular, en reemplazo del señor Carlos Noetinger, que termina su mandato, así como de Síndico suplente, Art. 16 de los Estatutos.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17, de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 4 de Octubre.— El Secretario.

19 Septiembre Nº 922-v-6 octubre.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 19[illegible].

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m., del día víspera de la Asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 6 de Octubre de 1913, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. — El Directorio.

16 Septiembre.—Nº 883-v-7 octubre.

«La Turbina»

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de Octubre del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Universidad Nº 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de un liquidador.

3º Designar dos accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea, y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario.

26 Septiembre. — Nº 987-v-13 octubre.

M. A. García Limitada

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Granadera

Resultando que, de conformidad con el Art. 371 del Código de Comercio, no ha podido nombrarse una Comisión Liquidadora en la Asamblea efectuada el día 14 del corriente, y de acuerdo con lo tratado en ella, se resuelve integrar el Directorio encargado de la liquidación de la Sociedad, a cuyo efecto se convoca a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 11 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Fermín Subizar, Luis Kuhn y Miguel Indart, por término de mandato, Pedro Jáuregui, por renuncia, y José Soldati, por fallecimiento.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el acta, en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Se previene que, por el artículo 45 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, en las Sucursales o en cualquier establecimiento Bancario.— Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.— G. Bustamante, Secretario.

23 Septiembre.—Nº 939-v-11 octubre.

Guillermo Johnston y Campbell Limitada

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art 29 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 487, a efecto de considerarse la siguiente

Orden del día:

Revocatoria de los poderes otorgados por la Sociedad a favor de don John Campbell, como Presidente de ésta. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1913. — Arturo Lymn, Vicepresidente. — J. T. Willmott, Director Gerente.

27 Septiembre. — Nº 993-v-14 octubre.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Octubre 1913, a las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 Junio 1913.

2º Acordar la distribución de los Beneficios.

3º Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 de Junio 1913.

4º Eligir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1913. — Director Gerente. H. Becquerel.

25 Sep. Nº 975 v-10 octubre.

Ayuda Mutua

Sociedad Anónima, de seguros, construcciones y ahorros

Bartolomé Mitre Nº 974

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía verificarse el día 25 del corriente, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días, al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos, así como también desde el día 15 del corriente, los impresos con las reformas proyectadas. —Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1913. — P. G. Sloan, Presidente. — F. Alvo, Gerente -secretario.

25 Sep. Nº 974 v-9 octubre.

Corporación Comercial Sud Americana

No habiéndose podido celebrar válidamente la Asamblea que tuvo lugar el 30 de Septiembre ppdo., por no haberse hecho las publicaciones debidas, ni haberse incluído en la orden del día, todos los puntos que debían tratarse y se trataron, por una omisión involuntaria, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, el día 17 de Octubre corriente, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la Memoria y balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Resoluciones sobre el giro y capital de la Sociedad y autorización de nueva emisión en su caso.

3º Nombramiento de Director y Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913. — El Directorio

2 Octubre. — Nº 41-v-17 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Martes 21 de Octubre a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de un Síndico y un suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones, con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.

2 Octubre. — Nº 40-v-21 octubre.

La Cromo - Hojalatería Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la calle Caseros Nº 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres Miembros titulares y tres suplentes, en reemplazo de los Sres. Manuel Cerini, Dr. A. Tedeschi y S. Normand, titulares y Sres. Osvaldo Pini y Arrizabala y E. Bernasconi, suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos Sres. Accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta cinco días antes del fijado para la misma. — Aquiles Naveroff, Director Gerente.

3 Octubre. — Nº 42-v-18 octubre.

«La Copropietaria»
—Sociedad Anónima—
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43 (Inc. 12) y 51 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, y a la Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las tres p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2o Nombramiento de dos Directores, Titulares, en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzú y Martín Jacobé que renunciaron; cuatro Directores Suplentes para reemplazar a los doctores Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio, hasta la primer Asamblea, y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en substitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3o Reforma de los Estatutos; Título II,—Objeto de la Sociedad,—Agregar: Inciso 4o.—Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compra-venta de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real.— Inciso 5o.—Administrar propiedades.—Título IV,—Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII. — Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4o Designación de dos Accionistas, quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).— El Gerente.

16 Septiembre No 885-v-30 octubre

Hurlingham Club
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 15 de Octubre de 1913, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2o Elección de cinco Directores Titulares en reemplazo de los señores J. W. Barclay, J. Percy Clarke, E. D. Drabble, J. N. Drysdale y H. S. Sanderson, que hoy terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3o Elección de tres Directores Suplentes.

4o Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico Suplente.

5o Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — El Secretario.

29 Sep. No 8-v-15 octubre.

Compañía Argentina de Productos Tártricos (en liquidación)
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre próximo, a las 5 p. m., en la calle Florida 251, con la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria de la Comisión Liquidadora, dando cuenta del desempeño de su cometido.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al indicado para la Asamblea en la calle Alsina 2044.—La Comisión Liquidadora.

23 Septiembre.—No 940-v-11 octubre.

Nueva España
Colonias-Caseríos
Sociedad anónima

De conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio en su Art. 347, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1913 a las 4 p. m., en el local Social de esta Compañía Bernardo de Irigoyen, 171, piso 4o, para tratar la siguiente orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1913.

2o Elección de tres Directores por cesación en su mandato de los tres Consejeros señores Antonio U. Yphar, Nicolás Gómez Ortiz y Pedro Jorba.

3o Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que para asistir y tomar parte en esta Asamble deberán depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913. — El Administrador.

22 Sep. No 935-v-11 octubre.

«Italia»
Sociedad Anónima Editora
Alsina 553

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 4 p. m., en el local, calle de Victoria No 2005, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o Reforma del Art. 25 de los Estatutos.

3o Exposición del Sr. Presidente acerca de la marcha económica de la Sociedad desde su fundación, hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

4o Resoluciones de la Asamblea para la marcha futura de la Sociedad. — José B. Pita, presidente. — Mario Gorostarzu, secretario.

Art. 18. Para poder formar parte de la Asamblea, deberá hallarse al corriente con el pago de las cuotas de las acciones suscriptas, como asimismo depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones, o bien el certificado bancario, si se hallasen depositadas en un banco. El accionista que no pudiera concurrir podrá hacerse representar por medio de carta-poder conferida a otra persona, la que se depositará en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Art. 20. Cada 5 acciones dan derecho a un voto y ningún accionista podrá acumular más de seis votos. Los accionistas que posean menor número de cinco acciones y quieran votar podrán reunirse entre sí y hacerse representar por uno de ellos, a los efectos del voto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

26 septiembre.—No 982-v-25 octubre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local, Cochabamba 1149.

Orden del día:

1o Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 8o Ejercicio.

2o Elección de Directores y Suplentes.

3o Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

18 Septiembre. — No 904-v-20 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. No 6-v-29 diciembre.

Compañía de Tierras del Oeste
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 17 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y del inventario y Balance General.

2o Elección de dos Directores Titulares, por dos años; de dos Directores Suplentes, por dos años y de Síndicos Suplentes por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

3o Autorización al Directorio para enajenar al F. C. Oeste de Buenos Aires, Limitada, un terreno destinado al establecimiento de un Club Atlético en Versalles, recibiendo en pago acciones de la Compañía a la par.

4o Autorizar al Directorio para recibir en pago de los terrenos que se vendan acciones de la Compañía, aforadas al precio de 60 $ (sesenta pesos) cada acción.

5o Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. —El Presidente.

NOTA: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

29 Sep. No 5-v-17 octubre.

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convocan a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance, inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del año corriente.

2o Resolución sobre reparto de dividendo.

3o Elección de tres vocales y un suplente, en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.

4o Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco caraterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.

1o Octubre No 31 v-29 octubre.

Sociedad Anónima Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás
Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 29 de Septiembre de 1913, se cita nuevamente a los Señores Accionistas para concurrir el día 15 de Octubre próximo, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre No 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2o Distribución de Utilidades.

3o Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o Fijación de la remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre No 376, oficinas de los Señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

30 Septiembre. — No 20-v-15 octubre.

La Cooperación
Sociedad Anónima

Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m., en el local, Junín 1063.

Orden del día:

1o Dar cuenta de la marcha de la Sociedad desde su fundación con presentación del Balance General para su aprobación.

2o Nombramiento de tres Titulares, tres Suplentes, un Síndico y un Suplente de éste, para integrar el Consejo de Administración.

3o Designación de tres Escrutadores, para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, el Accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas.

Los Accionistas o mandatarios de Accionistas deberán concurrir a la Administración Social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de sus acciones, que le servirá de entrada al local de la misma.

Todo de conformidad con lo que disponen los Arts. 24, 52, 53, y 54 de los Estatutos. — El Presidente.

29 Sep. No 14-v-16 octubre.

Banco Franco Argentino de Descuentos
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7o ejercicio.

2o Desistimiento del proyecto de modificaciones a los Estatutos, aprobadas en la Asamblea Extraordinaria del 30 de Diciembre de 1910.

3o Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Secretario.

26 Septiembre. — No 985-v-16 octubre.

«Crédito Constructor»
Calle Perú 69, esq. Avda. Mayo
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo que dispone el Artículo 29 de nuestros Estatutos y el 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre próximo venidero, en el local de la misma, a las 11 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Acordar al Directorio la autorización necesaria para proceder al aumento del capital social, hasta la suma de pesos 3.000.000 moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de los Estatutos Sociales.

2o Concedida dicha autorización, determinar si las acciones a emitirse serán preferidas u ordinarias y establecer como deberá abonarse su importe.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas para tener derecho para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con la anticipación de dos días a la fecha en que tendrá lugar la Asamblea, debiéndose recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada.

Las resoluciones que se tomen en esta Asamblea, serán válidas cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes y representados, según lo dispone el Artículo 351 del Código de Comercio; lo que se previene a los interesados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. — Manuel M. Zorrilla, Presidente. — Enrique Maldes, Secretario.

30 Septiembre. — No 18-v-10 octubre.

"Estancia y Colonias Trenel"

Sociedad Anónima

459 Sarmiento 1º piso—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de fecha 5 de Mayo de 1906

Balance General al 30 de Junio de 1913.

Aprobado sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria el 18 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Caja y Bancos:		
Existencia en efectivo......		213875 71
Campos:		
Su costo..................		6327364 38
Hacienda de Trenel:		
Su valor según inventario...		51630 —
Construcciones:		
Su valor..................		40292 29
Utiles y enseres:		
Saldo de esta cuenta.......		1 —
Deudores por terrenos:		
Sumas a cobrar por terrenos vendidos................		828732 40
Varias cuentas deudoras:		
Por operaciones pendientes..		1256122 26
Títulos en depósito:		
500 acciones de los directores		50000 —
		8768018 04

PASIVO		$ m/n.
Capital:		
Realizado.................		6000000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta.......		208026 78
Fondo de reserva especial:		
Saldo de esta cuenta......		1319985 72
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior:	181359 69	
Beneficios del presente ejercicio	1008645 85	1190005 54
Depositantes de títulos:		
500 acciones de los directores		50000 —
		8768018 04

Buenos Bires, Junio 30 de 1913

Tomás Devoto, vicepresidente.— Juan Larrosa, contador.— César Negri, gerente.— Emilio F. Bulló, síndico

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas (anexa al Balance y Estado General al 30 de Junio de 1913.) Aprobada sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Septiembre de 1913.

DEBE		$ m/n
A gastos generales:		
Los habidos en el año......		110923 83
A construcciones:		
Amortizaciones.............		20132 07
A beneficios líquidos:		
Saldo anterior..	181359 69	
Saldo de los obtenidos en el presente ejercicio.........	1008645 85	1190005 54
		1321061 44

HABER		$ m/n
Saldo anterior.............		181359 69
Por intereses:		
Los percibidos durante este ejercicio..............		75155 32
Por arrendamientos:		
Los que corresponden a este ejercicio................		878651 41
Por hacienda de Trenel:		
Beneficio de esta cuenta....		31113 76
Por explotación:		
Beneficio resultante de venta de leña..............		131 70
Por terrenos:		
Beneficios obtenidos por la ventas de tierras.........		
En Metileo.....	5419 95	
» Monte Nievas.....	13840 34	
» Trenel.......	47174 85	
» Caleufú......	88214 42	154649 56
		1321061 44

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Tomás Devoto, vicepresidente.— Juan Larrosa, contador.— César Negri, gerente.— Emilio F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 57-v-8 Octubre.

La Renta Americana

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida.

Autorizada por el S. G. de la Nación por Decreto de Abril 2 de 1908.

Domiciliada: Avenida de Mayo Nº 945

Balance general del quinto ejercicio al 30 de Junio de 1913.

Aprobado sin modificación por la asamblea general ordinaria de fecha 12 de Septiembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos............	35607 16
Títulos de renta......	150260 —
Préstamos sobre pólizas.....	4786 —
Muebles y útiles............	8939 16
Gastos de instalación........	9844 39
Derechos de fundación	5631 60
Cuentas corrientes..........	59797 32
Títulos en custodia.........	5000 —
	279865 63

PASIVO	$ m/n.
Capital (autorizado, subscripto y realizado)............	200000 —
Fondo de reserva...........	21653 06
Reservas..................	10000 —
Cuentas corrientes..........	42413 86
Títulos de los señores directores..................	5000 —
Ganancias y pérdidas.......	798 71
	279865 63

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913

M. Ruiz Díaz, presidente.—A. Lombardini, gerente.— Alberto Farelo, contador.— E. Giustinian, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
a Siniestros pagados........	9963 71
» Patentes e impuestos......	2165 23
» Comisiones, gastos de propaganda, sueldos y gastos generales................	19881 03
Saldo.....................	798 71
	32808 68

HABER	$ m/n
por Primas realizadas y derechos de pólizas.........	32808 68
	32808 68

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913

M. Ruiz Díaz, presidente.— A. Lombardini, gerente.—Alberto Farelo, contador. —E. Giustinian, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 62-v-6 Octubre.

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día Jueves 16 de Octubre próximo a las 7 p. m. en el local calle Suipacha Nº 482, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas se servirán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle 921. — 27 Septiembre.—Nº 2-v-16 octubre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Especial Extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 10 de Octubre, a las 5 y 1/2 p. m.:

Orden del día:

1º Modificación al Art. 18, a objeto de autorizar al Directorio para reunirse solamente cuando lo creyere conveniente.

2º Ampliación del Art. 31, a efecto de establecer el nombramiento de un Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.—El Director Gerente.

19 Septiembre Nº 915-v-9 octubre.

Sociedad Anónima

"ALFA Y OMEGA"

CASA EDITORA, CALLAO 575

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de la fecha 10 de Agosto de 1909.

Capital autorizado......... $ 500.000 m/n

Capital suscripto y realizado $ 307.000 m/n —Series A B C D E F G).

Balance Anual al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas del 20 de Septiembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	193000 —
Propiedad Callao 573/79....	167184 10
Cédula Hip. Argentina......	108000 —
Edificación Callao..........	136367 70
Inst. Muebles Librerías......	8653 10
Máq., Utiles y Tipos Imprenta......................	29571 42
Obligaciones a Cobrar......	2905 60
Caja y Bancos............	9202 47
Mercaderías y Ediciones.....	141154 24
Cuentas Deudores..........	16552 68
	812591 31

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva..........	299 41
Fondo de Previsión.........	779 38
Obligaciones a Pagar.......	6080 —
Ganancias y Pérdidas	10757 81
Banco Hip. Nacional........	219450 20
Cuentas Acreedores	75224 51
	812591 31

GANANCIAS Y PERDIDAS

DÉBITO	$ m/n
Depreciaciones s/ Tipos Imprenta..................	661 91
Mercaderías y Gastos Librería	50455 11
Materiales, Empleados y Gastos.........................	35289 69
Gastos Generales, Propaganda y Mudanzas...........	21773 77
Sucursal Tucumán y Deudores Varios..............	4676 26
Intereses y Descuentos y Varios	158 01
Saldo.....................	10757 81
	123772 56

CRÉDITO	$ m/n
Venta Librería y Suscripciones	67952 08
Imprenta y Encuadernación.	36313 38
Ejercicios Anteriores	19507 10
	123772 56

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Nicanor G. de Nevares, presidente.—Emilio G. Fernández, secretario. — Vº Bº Olaf. T. Bejer, síndico.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 61-v-6 Octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada), Fábrica de bolsas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 11 de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Tacuari 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, Angel Velaz y Pedro Jáuregui, por haber cesado en su mandato.

3º Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Antonio Carrera, fallecido.

4º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Salinas, Florencio Orlando, y Honorio Sein, por haber cesado en su mandato.

5º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

6º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquella.— Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — Carlos Salinas, Director Gerente interino.

23 Septiembre.—Nº 944-v-11 octubre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

No habiendo depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en local Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del balance y memoria del 8º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplente.

3º Elección de Síndico y Suplente. — Octubre 1º de 1913. — El Secretario.

3 Octubre. — Nº 47-v-11 octubre.

Sociedad Anónima Puerto «San Nicolás»

De acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea Ordinaria del 25 de Agosto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Octubre a las 2 y 30 p. m., en su local Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Destino y distribución de utilidades.

2º Consideración de la forma en que quedará el balance de la Sociedad, de acuerdo con el destino y distribución de las utilidades.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. —El Secretario.

23 Septiembre.—Nº 495-v-9 octubre.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Avenida de Mayo 1190

3ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada para el 3 del corriente, por falta de capital depositado, se cita nuevamente a los Señores Accionistas, para la tercera, que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 4.30 p. m. al sólo objeto de tratar la reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Señores Accionistas, que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta el día 18 de Octubre y munirse de la entrada respectiva, sin cuyo requisito no podrán asistir.

Se previene que de acuerdo con el con el Art. 20 de los Estatutos, se realizará la Asamblea con cualquier número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

4 Octubre. — Nº 54-v-20 octubre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Lunes 20 del corriente a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma del artículo 12 de los Estatutos, ampliando dicho artículo en la siguiente forma: «Para hacer con autorización de la Asamblea, donaciones de cualquier clase de bienes, por causas de utilidad pública o por motivos que beneficien a la Sociedad».

2º Agregar al artículo 23, de los Estatutos lo siguiente: «Donaciones de cualquier clase de bienes por causa de utilidad pública o por motivos que beneficien la Sociedad». Este agregado debe hacerse a continuación de las palabras del artículo 23 que dice así: «cambio de objeto y venta de la misma».

3º Autorizar al Directorio siempre que se haya resuelto favorablemente la reforma precedente indicada, para hacer las siguientes donaciones:

a) Al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero los cuatro (4) canales principales de Colonia Dora, con la franja de terreno que a ambos costados del canal sea necesario para el servicio de los mismos, y además los terrenos necesarios para la ampliación por parte del Gobierno de Santiago del Estero, de los canales existentes dentro de la Colonia.

b) Al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, los terrenos necesarios, dentro de la Estancia San Rafael, para las obras del canal de desagüe que partiendo de la estación Arrufó, en campos del Señor Ignacio B. Iturraspe, y pasando por la mencionada Estancia San Rafael, terminará en el arroyo San Antonio, de acuerdo con la solicitud presentada a aquel Gobierno por los propietarios de las tierras por dichas obras.

4º Designación por la Asamblea de dos Señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de asistir a la misma. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — El presidente.

3 Octubre. — Nº 45-v-20 octubre.

«La Mutua»

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 — Buenos Aires — Perú 69

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios con derecho de voto a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 3, 16, 35 y 37 de los Estatutos Sociales, elevando el capital social a pesos 2.000.000, moneda nacional de curso legal.

2º En el caso de aceptarse las modificaciones propuestas, proceder al nombramiento de 4 vocales, aumentando el número de los Directores, de 7 a 11 miembros titulares.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los suscriptores de la Sección Pensiones, que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas y, los segundos, las libretas correspondientes. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — Dr. M. M. Zorrilla, presidente. — E. Maldes, secretario.

23 Septiembre. — Nº 946-v-11 octubre.

«La Copropietaria»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que debían verificarse el día 3 del corriente, y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 43 (inciso 12) y 51, 52 y 54 de los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria, que se celebrarán el día 25 de Octubre a las 3 p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín Nº 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores Mario Corostarzu y Martín Jacobé, que renunciaron; de cuatro Directores suplentes para reemplazar a los Dres. Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio hasta la primera Asamblea, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, en substitución de los Sres. Francisco M. Bouvier y Dr. Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3º Reforma de los Estatutos; Título II-Objeto de la Sociedad-agregar inciso 4º. Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compraventa de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real. Inciso 5º Administrar propiedades; Título IV, Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII, Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4º Designación de dos Accionistas, quienes firmarán el acta sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 55 de los Estatutos). — Tomás M. Pearson, Gerente.

3 Octubre.— Nº 48-v-20 octubre.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridos por el Art. 10 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria de 2ª convocatoria, que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 4,30 de la tarde en el local social: Alsina 553, para tratar de la siguiente:

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad

Designación de dos Accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. (Arts. 19 y 22 de los Estatutos). — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913. — Daniel A. Solanas, director secretario.

6 Octubre Nº 55-v-16 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Segunda convocatoria

Avenida de Mayo 886

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para el Miércoles 22 del actual a las 4 p. m., a los efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º. Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º. Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

6 Octubre Nº 59-v-22 octubre.

«Alianza Argentina»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 8 y 30 p. m., en su local social, Alsina 2028.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balances al 30 de Septiembre de 1912 y 30 de Junio de 1913.

Nombramiento de Directores y Síndico. — El Secretario.

6 Octubre Nº 66-v-14 octubre.

Centro Naval

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 659, el día 8 del corriente, a 8 horas 30 minutos p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proyecto de creación de una biblioteca de marina, bajo la base de la del Centro Naval.

2º Admisión en el panteón de los restos del señor Alejandro Albarracín.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Ricardo Camino, Secretario.

6 Octubre. — Nº 639-v-8 octubre.

«Fruticola Argentina»

Sociedad Anonima

Lavalle 385

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que deberá selebrarse en el local social de la Sociedad, calle Lavalle 385, el día 24 de Octubre próximo, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Andrés Luzio y Augusto Heine, salientes por sorteo, y de tres suplentes, por terminación de su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos deberán, para poder concurrir a la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el día catorce de Octubre próximo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Andrés Luzio, Presidente.

6 Octubre. — Nº 65-v-22 octubre.

Goedhart Hermanos

Sociedad Anónima Argentina de Obras Públicas

Convocatoria

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en sesión del día dos del corriente, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el, día veintirés de Octubre corriente, a las tres pasado meridiano, en el escritorio del Presidente señor Samuel Hale Pearson, Bartolomé Mitre esquina 25 de Mayo, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y ratificar las gestiones y contrato de traspaso del activo y pasivo de la Sociedad a la firma Gebrueder Goedhart A. G., Düsseldorf.

2º Declarar, en consecuencia, disuelta y liquidada la Sociedad Anónima Goedhart Hermanos.

3º Designar dos Accionistas para subscribir el acta respectiva.

4º Autorizar al Presidente para hacer las comunicaciones del caso.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, conforme a los Estatutos, para poder concurrir.— El Presidente.

6 Octubre. — Nº 61-v-22 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Primera convocatoria

Avenida de Mayo 886

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco el día 6 de Noviembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.— Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.— El secretario.

6 Octubre Nº 60-v-22 octubre.

Nazionale Italiana

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 3er. trimestre de 1913, que tendrá lugar el Domingo 12 del corriente, a la 1 y 30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta del tercer trimestre de 1913.

2º Relación administrativa de la C. D., a la Asamblea y su aprobación.

3º. Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

4º. Elección de 6 Vocales Suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 19 del corriente, a la misma hora y sitio. — El Presidente.

6 Octubre Nº 58-v-11 octubre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Calle Sarmiento 757 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Jueves 23 del corriente, a las 5 y media p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913. — El Secretario.

6 Octubre Nº 56-v-22 octubre.

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión de los siguientes artículos con destino a la ejecución de la ley de elecciones nacionales; que tendrá lugar el 7 de Octubre p. m., a las 3 y 30 p. m.

a) Veinte mil (20.000) ejemplares de la Ley Nº 8871 y decretos reglamentarios.

b) Cuatro mil (4.000) sellos de lacre.

c) Seis mil (6.000) tablas portaútiles.

d) Cinco mil (5.000) encabezamientos esterotipados para las listas seccionales del padrón.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina del Padrón Electoral de 12 a 6 p. m. — El Subsecretario.

Of. v-7 octubre.

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3928 uniformes compuestos de blusa y pantalón de brin.

249 uniformes de invierno para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.

900 sombreros.

1415 cascos.

209 uniformes de invierno compuesto de blusa, pantalón y gorra.

540 uniformes de verano iguales a los de la gendarmería de los Territorios Nacionales, con gorras.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. — El Subsecretario.

Oficial-v-14 octubre.

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3928 uniformes, compuestos de blusa y pantalón de brín.

249 uniformes de invierno, para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.

900 sombreros.

1413 cascos.

209 uniformes de invierno, compuestos de blusa y pantalón.

540 uniformes de verano, iguales a los de las Gendarmerías de los Territorios.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. —El Subsecretario.

Oficial-v-14 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1914. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo, a las diez a. m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-8 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de muebles, ropas, artículos de bazar, etc., con destino al Pabellón Modelo del Hospital Rawson. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of.-v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de pasto verde, con destino al consumo del ganado municipal, desde el 1º Noviembre próximo, hasta el 31 de Mayo de 1914, inclusive. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 1 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of.-v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a los Establecimientos Municipales. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913.

v-10 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las calles El Cano, desde Triunvirato a Avenida del Campo y Pino, desde Gúttemberg a Avenida Vertiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Octubre a las 2 p. m., — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

Of. v-5 octubre.

Licitación para la construcción de los caminos interiores en la Plaza Italia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Octubre a la 1 y 30 p. m., — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

Of. v-5 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 32 bañaderas, con destino a los Baños Públicos Municipales French, Córdoba y Caseros. — Tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a la 1 y media p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913.

Of. v-8 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 6 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Director.

v-6 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 15 de Octubre próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Director.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, leche y manteca y artículos de ropería, colchonería y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 10 de Octubre próximo a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Director.

v-10 octubre.

Ministerio de Hacienda

Rezagos

Planilla Nº 8: F. C. C. Nº 258; 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; P. B. H. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; A. A. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; K. H. Nº 269 ó 9897, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; M. I. S. Nº 51, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; B. L. I. D. T. H. A. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; C. M. sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. C. sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. E. C. sin número, 1 1/4 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; T. H. sin número, 1 cajón vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Peters Hnos. P. H. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; I. María sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha se ignora, paquete se ignora; sin marca sin número, 3 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; F. H. C. Nº 2392, 1 cajón vapor Mendoza, paquete 734 de Febrero 13 de 1911; J. F. C. sin número, 8 cajones, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; P. Bertalucci sin número, 1 1/2 bolsa, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; Masini Antonio sin número, 2 cascos, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; J. M. J. Nº 1318, 1 cajón, vapor Eisenack, paquete 870, de Febrero 21 de 1911; S. C. sin número, 50 bultos, vapor Eisenack, paquete 87 de Febrero 21 de 1911; A. T. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; B. M. C. sin número, 21 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; D. N. sin número, 1 cajón, vapor Inddiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; J. R. C. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 3 barriles, vapor Indiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 6 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; N. P. E. sin número, 6 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; P. A. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; C. B. P. sin número, bocoyes, vapor Barcelona, paquete 991 de Febrero 26 de 1911; M. V. o M. V. H. sin número, 1 sera, vapor Barcelona, paquete 991, de Febrero 26 de 1911; C. Bs. As. sin número, 2 cascos, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; J. C. Nº 3336.37, 2 cajones, vapor A, Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; R. N. Nº 21, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; T. T. Nº 10, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; D. R. P. Nº 200, 1 paquete, vapor T. di Savoia, paquete Nº 1236, de Marzo 13 de 1911; F. H. C. sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1236 de Marzo 13 de 1911; G. C. sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; Beargeno sin número, 1 bulto, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; Z. F. sin número, 22 fardos, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; A. V. Nº 1/5, 5 cajones, vapor Savoia, paque 1483, de Marzo 27 de 1911; M. M. M. M. sin número, 59 cajones, vapor Savoia, paquete 1483, de Marzo 27 de 1911; B. C. sin número, 1 casco, vapor Salamanca, paquete 1540, de Marzo 30 de 1911; M. H. sin número, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 1540 de Marzo 30 de 1911; W. A. sin número, 4 cascos, vapor Salamanca, paquete 1540 de Marzo 30 de 1911; G. G. Nº 1/2, 2 cajones, vapor Re Victorio, paquete 1598, de Abril de 1911; G. F. sin número, 3 bolsas, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; G. H. sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; G. R. sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; I. F. sin número, 2 cajones, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; E. o. o. o. C. sin número, 1 bolsa, vapor Argentina, paquete 2017 de Abril 26 de 1911; A. B. sin número, 1 barril, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; H. B. B. sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; L. B. sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; P. D. S. sin número, 1 damajuana, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; P. E., sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061; N. R., sin número, 1 cajón, vapor Tambodge, paquete 2087; de Abril de 1911; G. H., sin número, 1 barril, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; J. C. C. sin número, 2 bocoyes, vapor Barcelona, paq. 2247 de Mayo 911; PBC, sin número, 17 barriles vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; V. B. Hanez, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; Pera Gran, sin número, 1 1/4, Casco, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; M. M. M. M., sin número, 5 cajones, vapor Toscana, paquete 2330 de Mayo 15 de 1911; P. J. J. M., sin número, 50 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, de Mayo 15 de 1911; P. J. J. M., sin número, 26 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, de Mayo 15 de 1911; H. E., número 4975, 1216, 2 cajones, vapor E. Monarck, paquete 2790, de Junio 10 de 1911; J. A. M., sin número, 2 cajones, vapor E. Monarck, paquete 2790, de Junio 10 de 1911; A. J. B., número 404, 5, 2 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; A. J. B., número 4814, 1 cajón, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; A. V., sin número, 1 damajuana, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; I. F. A., número 20419, 6 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; J. M. G., sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; M. M. M. M., sin número, 60 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; S. I. P. M., sin número, 1 cajón vapor Potaro, paquete 3287, de Junio 18 de 1911; S. T. E. C. K., número 6277, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 3610, de Agosto 2 de 1911; S. L., número 8 o 10, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 3610, de Agosto 2 de 1911; V. M., sin número, 9 cajones, vapor R. Umberto, paquete 3784, de Agosto 10 de 1911; D. G., sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 3891, de Agosto 17 de 1911; D. R. P., número 1618, 21, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3962, de Agosto 22 de 1911; Félix Cinoti, sin número, 2 damajuanas, vapor Ravenna, paquete 4207, de Septiembre de 1911; A. M. S., sin número, 1 bolsa, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; C. A. C., sin número, 23 barricas, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre de 1911; E. B. H., sin número, 100 barricas, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; S. F., número 11, un paquete, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; B. E. C., sin número, 50 cascos, vapor Toscana, de Octubre 1º de 1911; A. G. B., número 1898, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; I. L., sin número, 100 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; M. F., número 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; N. C. C., sin número, 100 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; E. R., número 2092, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 4946, de Octubre 21 de 1911; G y C., números 1820, 12, 13, 14, 15, 5 cajones, vapor Frisia, paquete 4946 de Octubre 21 de 1911; A. S., sin número, 20 bordalesas, vapor Italia, paquete 5052, de Octubre 26 de 1911; A. A., sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; J. C., sin número, 20 bordalesas, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; P. A. C., sin número, 1. baúl, vapor Italia, paq., 5052, de Octubre 26 de 1911; P. A. C., sin número, 2 cajones, vapor Italia, paquete 5052, de Octubre 26 de 1911; V. D., sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; N. T., sin número, 7 cajones, vapor Argentina, paquete 5196, de Noviembre 4 de 1911; A. R., de C. C., número 12, 2 medias, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; A. Ramírez, número 3/8, 6 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; J. P., número 188, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; L. E. R. T., sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; N. F. C., sin número, 200 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; P. J. M., sin número, 500 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; R. Zuller, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911, S. V. A., sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; Tava, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Santos, paquete 5715, de Diciembre 6 de 1911; AAA Nº 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; C Nº 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1909; JR número 41/60, 20 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; JO Nº 11-12, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; EF Nº 44-71-52-17-18, 5 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; LC Nº 10, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre de 1910; ABC Nº 2692, 95-96, 3 cajones, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; D, sin número, 2 1/4 cajones, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; FC sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 paquete, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 barrica, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; JS sin número, 50 bolsas, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; FC HC sin número, 1 barril, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; MP sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; MJHD Nº 891, 1 cajón, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; LH Nº 1031, 1 cajón, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; TP Nº 1926/30, 5 cajones, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; BH, Nº 11, 1 cajón, vapor Barra, paquete 5.919, de Diciembre 18 de 1911; MOSS número 1-15, 111-17, 22 cajones, vapor Barra, paquete 5.919, de Diciembre 18 de 1911; GS Nº 480/92, 13 cajones, vapor Atlanta, paquete 144, de Enero

11 de 1912; GAF Nº 740/42, 2 cajones, vapor Atlanta, paquete 144, de Enero 11 de 1912; Freuchore sin número, 300 cajones, vapor Albania, paquete 197, de Enero 12 de 1912; EPCT sin número, 1 bulto, vapor Albania, paquete 197, de Enero 12 de 1911; GSC sin número, 45 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete Nº 314, de Enero 22 de 1912; JRC Nº 3224/27, 2 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; LRS sin número, 1 cajón, vapor Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; S Nº 402-06-12, 3 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; AMC Nº 1, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1913; L. J. W. A. Nº 1, 1 casco, vapor H, Wacth, paquete 422 de Enero 28 de 1912; cxM/H Nº 1115, 15 cajones, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; WRLE Nº 40, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; CMAC Nº 100, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; PBCMC Nº 5206, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; LD sin número, 1 cajón, vapor A. Faurrichón, paquete 466, de Enero 31 de 1912; GOC Nº 8664-65, 2 cajones, vapor H. Euterprise, paquete 638, de Febrero 10 de 1912; BRC sin número, 1 cajón, vapor Mont Pélvoux, paquete 797, de Febrero 20 de 1912; MR Nº 179, 3 cascos, vapor Mont Pélvoux, paquete 797, de Febrero 20 de 1912.

Planilla Nº 9. — AJB sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; A sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; BOPDF, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha se ignora, paquete se ignora; BAB CC Nº 126, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; C sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CA sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; DL sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; DO sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; EB sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; EHC sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; FP sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; GG sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; GeF sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; HGF sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; JAC sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; LNC sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; LH sin número, un cajón vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MG sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NG sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; PC sin Nº, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Mas Rum sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 3 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 5 atados, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 pala, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 3 carretillas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora, sin marca, sin número, 1 lio, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 lio, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. G., sin número, 4 bolsitas, vapor Tránsito de Bolivia, paquete 42, de Noviembre 18 de 1910; H. C., número 602, 1 cajón, vapor Martazán, paquete 1860, de Marzo 30 de 1907; G. C. C., sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, paquete 85, de Enero 7 de 1908; Dirección General de la Intendencia de Mendoza, sin número, 2 cajones, vapor Perú, paquete 3943, de Agosto 8 de 1908; H. Gunglliener, sin número, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5103, de Diciembre 25 de 1913; C. I., sin número, 1 cajón, vapor El Argentino, paquete 4101, de Septiembre 23 de 1901; F. Mark, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingebort, paquete 4362, de Octubre de 1909; C. R. L., número 8, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 5339, de Diciembre 16 de 1909; J. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Alghan Prince, paquete 104, de Enero 7 de 1910; R. H. C., sin número, 5 bultos, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; V. G. C., sin número, 1 fardo, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; D. F. D. P., número 1009, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; P. 167 C., 2662, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; S. A., número 2017, 1 cajón, vapor Higades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; R. N. C. 203, número 1, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; 3731, sin número, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; T. H., número 3, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 3320 de Julio 17 de 1910; A. L., sin número, 2 bolsas, vapor Saturno, paquete 4783, de Octubre 12 de 1910; Argentina, sin número, 1 barrica, vapor Porvenir, paquete 5212, de Noviembre 5 de 1910; L. T. H., sin número, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; A. D. C., sin número, 3 cajones, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; J. G. M., sin número, 16 cajones, vapor Sandhurt, paquete 1094, de Mayo 4 de 1911; J. G., sin número, 37 cajones, vapor Sandhurst, paquete 1094, de Mayo 4 de 1911; C. B., número 214, 1 cajón, vapor Ryuland, paquete 1566, de Marzo 31 de 1911; F. M. B., sin número, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 1716, de Abril 8 de 1911; F. C. o. F., sin número, 1 bolsa, vapor Mon Rose, paquete 2355, de Mayo 1º de 1911; L. R. H., sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; M. H., sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; A. V., número 13566, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; M. D., número 1, 1 cajón, vapor Juanita, paquete 4042, de Agosto 28 de 1911; E. R., número 10, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 5319, de Noviembre 12 de 1911; W. K., sin número, 8 cajones, vapor Zeelandia, paquete 5319, de Noviembre 12 de 1911; T. V. D., sin número, 2 1/10 barrica, vapor Scarta, paquete 5425, de Noviembre 18 de 1911; B. F., número 1, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; F. E. M., sin número, 11 cajones, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; L. C., sin número, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; x. x. x., sin número, 7 cajones, vapor R. Elena, paquete. T. M., sin número, 7 cajones, vapor H. Laird, paquete 5506, de Noviembre 22 de 1911; A. D. A., sin número, 79 cajones, vapor Frisia, paquete 6056, de Diciembre 24 de 1911; B. C., sin número, 76 cajones, vapor Frisia, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; de Diciembre 24 de 1911; E. T., sin número, 4 bolsas, vapor Aragón, paquete 6148, de Diciembre 30 de 1911; E. W., número 210, 1 cajón, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; G. A., número 12, 2 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; J. B. C., número 75-76, 2 fardo, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; J. B. C., número 77-78, 2 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; M. H. C., 1086-7-8-6562-3, 5 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912.

Of-v-13 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907, Ley Nº 4609 que el día 11 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizado de pesos 229.600 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cº. de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento en esta Oficina y en las casas bancarias determinadas en los títulos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — El Secretario.

v-11 octubre.

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos de pavimentación autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007 que el día 6 de Octubre próximo a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante de $ 26.875 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al de la licitación.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario.

v-6 octubre.

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Señores Francisco R. Perelli, receptor de Rentas en Viedma y Van de Velde, Juez de Paz de Valcheta, (Río Negro), para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las cantidades de sesenta y quince pesos moneda nacional, respectivamente, que adeudan por extracción indebida del Banco de fondos, pertenecientes al Erario y papel sellado, vendido del que no se ha rendido cuenta, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-14 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza, al señor Juan Ramírez Barrios, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, rinda cuenta de los $ 21.55 m/n, que administró en valores de papel sellado durante el año 1907; o en su defecto ingrese dicha suma en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, D. Estéban Ibáñez, en su carácter de padre del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eduardo Ibáñez. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — El Secretario.

v-13 octubre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Juana Ascar de Guzmán, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Rafael Guzmán. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Justa Gorosito de Los Santos, por sí y en representación de sus hijos menores Mateo Agustín y María Luisa Los Santos, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex-Agente de Policía de la Capital, D. Guadalupe Los Santos. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. — El Secretario.

v-9 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Fadón de Blanco, en su carácter de viuda del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Antonio Blanco. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sandalia Suárez de Martínez, en su carácter de viuda, del ex agente de Policía de la Capital, jubilado, don Mateo Martínez. —Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Pereira Míguez de Fernández, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Eugenio Fernández. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando devolución de haberes, Dª. Peregrina Francisca Burgo de Autrán, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eugenio Autrán. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913. — El Secretario.

v-6 octubre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0.02 m., ni mayores de 0.07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de 100 toneladas diarias computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso diario.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será, de 10.000 toneladas, (diez mil), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de ésta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional, de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 15, de Octubre de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-15 octubre.

Se cita a los interesados en la adquisición de 18.000 kilos de cascotes al acto público que se realizará el día 13 de Octubre del corriente año a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, para presentar sus ofertas de compra, en papel sellado de un peso. Esta carga puede verse diariamente en el Depósito de Materiales, calle Brasil, costado Este, todos los días hábiles de 8 a 11 a. m., y de 1 a 5 p. m. — El Secretario.

v-13 octubre.

Pliego de condiciones para la provisión de artículos y materiales, que se efectuará el 14 de Octubre de 1913 en el despacho del Sr. Director General.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados al Depósito de la Sección Explotación del Puerto de La Plata, por los proveedores y por su cuenta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, que se contarán desde

la fecha de la orden entregada al proveedor.

Art. 2º La entrega de los artículos y materiales se harán en el Depósito de la Sección y serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo.

Art. 3º La Sección Explotación del Puerto de La Plata, pondrá a la disposición de los concurrentes a la licitación un muestrario de los artículos pedidos.

Art. 4º Todo artículo o material que no reuna las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo a satisfacción de la Sección dentro del plazo perentorio de ocho días desde la fecha de su rechazo.

Art. 5º En el caso de que el nuevo material presentado no fuera tampoco de recibo, se procederá entonces a comprarlo por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega en los plazos estipulados en el Art. 1º, la Sección Explotación adquirirá en plaza todos los artículos y materiales que faltasen, por cuenta del mismo y la diferencia que pueda resultar entre los precios de adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Art. 7º Los artículos que enseguida se especifican deberán ser entregados en los siguientes envases y condiciones:

Aceite «Marine Engine» y Aceite «Cilinder», en cascos de 200 kilos más o menos.

Aceite de Colza, en latas de 16 kilos, más o menos.

Aguarraz y Kerosene, en cajones de dos latas.

El carbón será de «Cardiff», de primera calidad entregado sobre vagones en el Puerto de La Plata, previo pesos en la báscula oficial.

Todos los artículos para los cuales no se especifica envase, se entregarán con el que tienen en plaza corrientemente.

Art. 8º Las propuestas, se presentarán en el papel sellado correspondiente y en pliego cerrado, debiendo ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de la Capital y de La Plata, por una suma equivalente al 1 por ciento de importe total de la propuesta.

Art. 9º El adjudicatario deberá reforzar hasta el 5 por ciento del importe total de la propuesta el depósito a que se refiere el Art. 8º, los que serán devueltos una vez efectuada la entrega de los artículos y materiales de conformidad con las bases expresadas.

Art. 10. Para el pago de las cuentas por provisión de los artículos y materiales licitados el adjudicatario deberá presentar a la Sección Explotación del Puerto de La Plata, dichas cuentas en duplicados acompañadas de la orden de entrega, las que serán elevadas, una vez conformadas, a la Dirección General de los Puertos de la Capital y de La Plata, para su abono.

Art. 11. Las propuestas podrán ser presentadas por todo o parte de los artículos y materiales puestos en licitación, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar el renglón más conveniente de cada propuesta o rechazarlas todas.

Art. 12. Igualmente será rechazada toda propuesta que no fuere presentada de acuerdo con los requisitos exigidos por el presente pliego de condiciones. — El Secretario.

Of.-v-14 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique Nº 2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la Cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 metros de grueso de cada lado, y un largo de 3 metros de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 metros por cada lado y 3.50 metros de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Ganpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 metros, e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 metros, x 0,05 metros, sujetándolo grampinas de alambre galvanizado Nº 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior, a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construídas con los mismos materiales que se empiean en el cerco y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construído con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre si. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrala interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 metros de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0,0125 metros, 0,15 metros con bites en los bordes.

Art. 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente una cornisa de pino de tea de 0,10 metros de ancho, y en la parte interior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 metros de alto, por 0,025 metros de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 metros por 0,025 metros de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 metros de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 metros de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 metros uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 metros de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17 El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18 En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 1,00 metro de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19 El mostrador será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 metros, por 0,0125 y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0,025 metros de espesor y de 0,20 metros de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre al mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,75 m. por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 metros de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21 Hacia el centro del mostrador, y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23 Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,30 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos, de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamano de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirá también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras.

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. deancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m. de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de visagras fuertes y cerraduras correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las llanuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para correjirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/n), con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que consideren más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 38. La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el 23 de Octubre a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 36, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días, posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5 %), que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de demora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10 %) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Of-v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Darriba de Torres**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Carlos G. Marín, secretario.

Oficial v-14 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Octubre del corriente año, para la compostura y conservación de los pianos existentes en las escuelas de la Capital, dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 2 p. m. — El Secretario General.

Oficial-v-20 octubre.

Ministerio de Guerra

Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, a donde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse éstos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

de dos grupos electrogéneo con sus motores de dos grupos electrogéneos con sus motores de 60 y 25 H. P., respectivamente; dos motores orizontales de 120 H. P., calentador, poleas, calderas con sus accesorios.

Por datos, ocurrir a la Dirección Técnica de este Arsenal, donde se recibirán las propuestas en pliego cerrado el día 6 de Noviembre a las tres y media p. m.

Of.-v-6 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos
Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de las siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado, mide: eslora 4,78 metros, manga 1,27 y puntal 0,39 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45, metros, manga 1,28 metros y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Oficial Mayor.

v-3-noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Una chalana de nombre «Margarita», hallada en aguas del Río de la Plata, pintada de blanco por afuera y de negro el fondo, tiene dos bancadas, una de ellas rota, un palo de vela y un metro de cadena, siendo sus dimensiones: Eslora 5.70 metros, manga 1.20 metros y puntal 0,47 metros.

Una chalana de nombre «Víctor», encontrada en el Arroyo Maldonado, bajo el puente del F. C. C. A., pintada de plomo por dentro y fuera, con un sólo remo de siete pies de largo y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.50 metros, manga 1.10 metros y puntal 0,46 metros.

Un bote de nombre «María Mercedes», hallado en los Talleres Ex Platense, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.60 metros, manga 1.60 metros y puntal 0,60 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de proceder como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-18 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0,80 de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro y se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a entablar las acciones legales por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo prescripto en los Reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — Pedro F. Ungaro, secretario.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una lancha a nafta abandonada en el Riachuelo, de nombre «Eve» y con las siguientes características: Eslora 6.50 mts., manga 1.80 mts., y puntal 1.00.

Se previene que si dentro del término establecido, no se presentaren interesados a reclamarla se procederá como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — Tomás S. Peña.

v-13 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la demolición de los edificios Av. Tres Cruces 4184; Gualeguaychú 3223; San Roque 4187, 4175, 4137 y 4133 y la mitad del de la calle Mercedes números 3304 y 3312, ubicados en la manzana limitada por las calles Av. Tres Cruces, Gualeguaychú, San Roque y Mercedes.

Cada proponente deberá expresar en su propuesta la suma que ofrece entregar a la Dirección en compensación del valor de los materiales que pueda obtener de la demolición, haciéndose cargo él de todos los gastos que origine la demolición de los edificios, el transportes de los materiales provenientes de los mismos y cualquier otro gasto en que pueda incurrir.

El plazo en que debe quedar totalmente terminada la demolición y la extración completa de los materiales hasta dejar el terreno completamente libre, se fija en treinta días, a contar desde la fecha del contrato que se firmará entre la Dirección y el proponente cuya oferta se acepta.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma igual al (25 %) veinte y cinco por ciento del importe que él ofrezca entregar como precio de los materiales. Ese depósito servirá como garantía del fiel cumplimiento del contrato y se devolverá al Contratista, una vez que haya cumplido debidamente las obligaciones que aquél le impone.

Al firmarse el contrato, el proponente deberá entregar a cuenta de la suma total que debe entregar a la Dirección el (50 %) cincuenta por ciento, y a los quince días de la fecha del mismo el (50 %) cincuenta por ciento restante.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840-60, el día 18 del corriente mes, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas, a las 2 de la tarde del mismo día. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-18 octubre.

Se llama a licitación pública para la construcción de nueve edificios destinados a estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos comprendidos en el Nuevo Radio de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

La construcción de esos nueve edificios, será objeto de tres licitaciones y de tres contratos independientes entre sí, comprendiendo cada licitación y contrato respectivo la construcción de tres de esos edificios, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Belgrano, Saavedra e Hipódromo, y la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Segunda licitación: — Comprende los edificios para los distritos Villa Alvear, Villa Malcolm y Penitenciaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Tercera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Nueva Pompeya, La Quema y Sola. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre, próximo, a las dos de la tarde.

Cada licitación presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento (1 %), del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en los días y horas indicadas más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-29 octubre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la adjudicación por contrato, de ajuste alzado de obras de ampliación y reparo en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca.

En el día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad de Catamarca, por el Juzgado Federal de Sección respectivo y en la Dirección Dirección General de Arquitectura (Lima 287) por el Escribano General del Gobierno de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuestos, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913.

O-v-30 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra del maderámen destinado a la eje-

cución de cubiertas en el edificio de la Usina Eléctrica del Hospicio de las Mercedes.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se formulará en un sello de cinco pesos moneda nacional, la primera foja, en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago se realizará por la provisión total y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley, sobre Obras Públicas y de las bases de esta licitación que, con los demás documentos respectivos, hállanse desde la fecha, a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.

Of. v-25 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio destinado a Oficinas de la Receptoría de Villa Constitución (Santa Fe).

En el día y ora indicados, las propuestas serán recibidas en las ciudades de Santa Fe y Rosario por los respectivos Juzgados Federales de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quien procederá a su apertura, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en los Juzgados Federales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Of. v-21 octubre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Octubre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 600 lonas impermeables para tapar vagones de acuerdo al plano E. 6/135 y especificaciones respectivas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación, y se ejecutarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones, dictadas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. El pliego de condiciones, plano y formulario para la propuesta están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — La Administración.

v-13 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Octubre próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes materiales: 100.000 kilos carbón de coke inglés para fundición, limpio, de primera calidad y 300.000 kilos carbón de fragua de primera calidad, zarandeado, limpio, libre de polvo, embolsado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. -- Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — La Administración.

Of. v-8 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Zorras, Carretillas, Gatos, Cabos, Picos, Palas y Barretas.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. — La Administración.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de:

57.600 litros de nafta Pratt.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y horas indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913. — La Administración.

Of. v-6 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales:

102.500 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

25.500 Bulones para eclisas Jackson s/g. plano Nº 2791 con arandela Grover.

66.000 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

60.000 Bulones para rieles tipo argentino para vía s/g. plano Nº 2078.

50 Toneladas de tirafondos de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — La Administración.

v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a presentación de propuestas, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de pesos 500 m/l, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado el día y hora indicadas, en la Dirección General de Obras Hdráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

v-7 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra granítica, cuyas dimensiones son entre 3 y 8 centímetros y serán entregadas en el Puerto de Paraná, Las propuestas formuladas en el sello respectivo, se presentarán, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. Los documentos y demás datos pertinentes se suministrarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días, hábiles de una a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Oficial-v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dínamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of-v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Octubre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión del material metálico, con destino al puente a construirse sobre el Río Ceballos (2º vado) Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.

v-23 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Octubre, para la construcción de los cuerpos de edificio para las Oficinas de desinfección de plantas y semillas, en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que estarán a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, Florida 524, 3er. piso, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.,

Las propuestas que deberán presentarse por duplicado y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas el día señalado, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Septiembre de 1913.

Of. -v-29 octubre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectuen la reposición de sellos correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Bloch Santiago. — Expediente B-561-913.

Bellami John Crema. — Expediente B-3592- 911.

Castaing Juan I. — Expediente C-1944-912.

Clarke Charles L. — Expediente C-4279-910.

Casares Octavio. — Expediente C-4332-912.

Costa Manuel C. — Expediente C-5313-911.

Daroqui Vicente. — Expediente D-2576-912.

Daireaux Molina J. y León Romieu. D-4119-908.

Espasa José. — Expediente E-7373-910.

Espasa José. — Expediente E-7374-910.

Flower Lionel. — Expediente F-3593-911.

Giacchino D. — Expediente G-6642-911.

Henrischson Hjalmar. — Expediente H-592-913.

Hawkes Carlos (h). Expediente H-10397-911.

Hawkes Carlos (h). Expediente H-10398-911.

Hawkes Carlos (h). — Expediente H-11040-911.

Hess Jorge A. — Expediente H-2540-911.

Hess Jorge A. — Expediente H-2542-911.

Isnardi Juan. — Expediente I-5629-911.

Ivol Andrés W. — Expediente I-1777-908.

Koening Ricardo. Expediente K-3899-910.

Kirby O. R. — Expediente K-4853-911.

Kirby O. R. — Expediente K-4854-911.

Kirby O. R. — Expediente K-4580-911.

Kirby O. R. — Expediente K-6099-911.

Lascano Ignacio. — Expediente L-4350-912.

Lantenchütz Carlos. — Expediente L-2054-912.

Luzio Andrés. — Expediente L-3900-910.

Massaro José. — Expediente M-466-913.

Massaro José. — Expediente M-467-913.

Mira José. — Expediente M-462-913.

Martorelli Domingo. — Expediente M-3632-912.

Morales Emilio G. — Expediente M-2083-910.

Morales Emilio G. — Expediente M-2084-910.

Maldonado Horacio. — Expediente M-3244-911.

Maldonado Horacio. — Expediente M-5042-911.

Maldonado Horacio. — Expediente M-5942-911.

Maldonado Horacio. — Expediente M-5940-911.

Maldonado Horacio. — Expediente M-5941-911.

Ottone Domingo. — Expediente O-4555-912.

Piaggio Juan. — Expediente P-3164-910.

Prouvot René. — Expediente P-9647-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5484-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5485-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5486-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5487-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5488-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5489-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5490-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5491-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5492-911.
Palavecino Fernando N. — Expediente P-3633-912.
Pascual Marcos. — Expediente P-469-913.
Pascual Marcos. — Expediente P-470-913.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10631-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10401-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10402-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-11031-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-4688-911.
Stampa Pablo. — Expediente S-2072-912.
Stampa Pablo. — Expediente S-2074-912.
Talamoni Aquiles. — Expediente T-2612-911.
Tück Germán. — Expediente T-10025-911.
Williams Orlando. — Expediente W-3971-911.
Vidal Felipe. — Expediente V-3673-911.
Zubillaga Carlos A. — Expediente Z-4034-912.
D'Ambrosio Antonio. — Expediente D-2851-912. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-10 noviembre.

———

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a proseguir la tramitación de su solicitud, de permiso de cateo, les ha sido fijado el plazo de seis días, para que lo hagan en escrito que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquéllas y archivar las respectivas actuaciones.

Manuel Fernández Oro y Horacio Maldonado, Exp. F-2106-11.
Gabino R. Cueli Exp. C-5104-906.
Samuel Zavalla, Exp. Z-3171-910.
Ricardo Lemn y Enrique Tagle y Jordán, Exp. L-6067-908. — Buenos Aires. Septiembre 30 de 1913. — A. C. Birabén secretario.

Of.-v-9 octubre.

———

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Arro Modesto J.— Expediente A — 468—913.
Conti Arturo y Horacio Maldonado, — Expediente C—2029—912.
Conti Arturo y Horacio Maldonado, — Expediente C—2027—912.
Correa Morales Jorge. — Expediente C—2913—911.
Díaz Angel José. — Expediente — D—1650—912.
Domínguez Juan. — Expediente D 4042—912.
Dumas Pablo. — Expediente D — 560—913.
Dumas Pablo. — Expediente D — 472—913.
Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado.— Expediente L—2056—912.
Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado. — Expediente L—2053—912.
Lascano Aurelio. — Expediente L—4053—912.
Leotard Juan de. — Expediente L —477—913.
Leotard Juan de. — Expediente L —478—913.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3050—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3051—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3052—911.
Mandrich Juan. — Expediente M — 3367—911.
Maldonado Horacio. — Expediente M —4686—911.
Maldonado Raúl. — Expediente M—5116—911.
Nogueira Carlos. — Expediente N—601—913.
Oneto Carlos. — Expediente O — 2358—912.
Pellegrini Adolfo. — Expediente P—5320—911.
Recalde Héctor y Horacio Maldonado. — Expediente R—5871—910.
Rossi Carlos. — Expediente R — 559—913.
Rosenzweig Simón. — Expediente R 3368—911.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2069—912.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2070—912.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2075—912.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2077—912.
Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2084—912.
Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2086—912.
Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2083—912.
Smurro Rafael Octavio. — Expediente S—6261—911.
Treves Elías. — Expediente T — 2964—911.
Weis Ernesto. — Expediente W — 3125—911.
Iglesias Migel L. — Expediente L—4717—912. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Oficial-v-25 octubre.

———

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los Señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Boonen Rivera Jorge y otros Expediente B—481—906.
Picard Silvano, Exp. P—3100—905.
Aubone Juan D. Exp. A—3089—905. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 octubre.

———

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología, se cita por el término de 30 días, a los señores, que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Abel Bustos, Exp. B-2785-907.
Laureano Manrique y Wenceslao Hernández, Exp. M-2992-911.
Demetrio Martínez y Alejandro O'Connor, Exp. M-916-908.
José Espasa, Exp. E-7375-910.
José Ferrario, David Lerman y Samuel Kaminsky, Exp. F-4404-909. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913. —*A. C. Birabén*, secretario.

Oficial-v-6 octubre.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

———

MARCAS SOLICITADAS

—

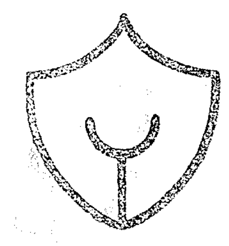
Acta Nº 42.746

Dermatype

Septiembre 29 de 1913. — Pratt y Cía.— Papeles y cartones y papeles y telas preparadas para la reproducción de la clase 18.

v-9 octubre.

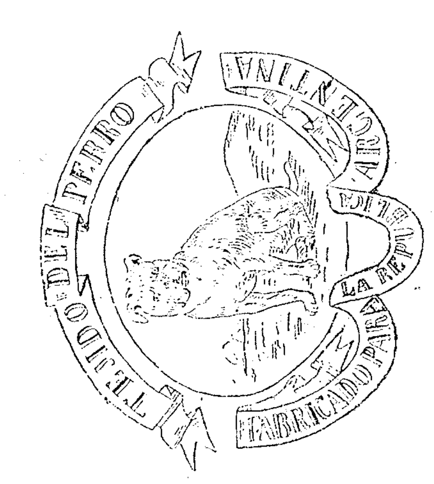
Acta Nº 42.702.



Septiembre 25 de 1913. — Alejandro Foster. — Frutas secas y en conserva, conservas de carnes, frutas, legumbres, mieles, productos de lechería, carnes, aves, huevos y substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-6 octubre.

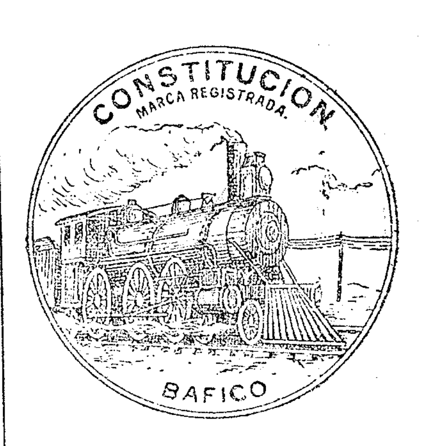
Acta Nº 42.704.



Septiembre 25 de 1913. — Sanllorenti, Lastiri y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-6 octubre.

Acta Nº 42.705.



Septiembre 25 de 1913. — Lázaro Bafico. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-6 octubre.

Acta Nº 42.747

Dermax

Septiembre 29 de 1913. — Pratt y Cía.— Substancias químicas usadas en las industrias, de la clase 1.

v-9 octubre.

Marca Renunciada Nº 26.517

Klason

Concedida en Agosto 13 de 1910 a A. E. Murray y Cía., para distinguir los artículos clases 1 a 79, la que renuncian esta marca a todos sus derechos.

v-9 octubre.

Acta Nº 30.935



Septiembre 22 de 1913.— A. E. Aliverti y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (modificada).

v-9 octubre.

Acta Nº 42.748

Fumador

Septiembre 30 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda.— Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.752

Cleopatra

Septiembre 30 de 1913. — Vicente Silenzi. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.753

MARCANTONIO E CLEOPATRA

Septiembre 30 de 1913. — Vicente Silenzi. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.754



Septiembre 30 de 1913. — Buenaventura Sola. — Aceite de olivo, de la clase 22.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.761.

Durolithic

Septiembre 30 de 1913. — A. y F. Manuelle. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.

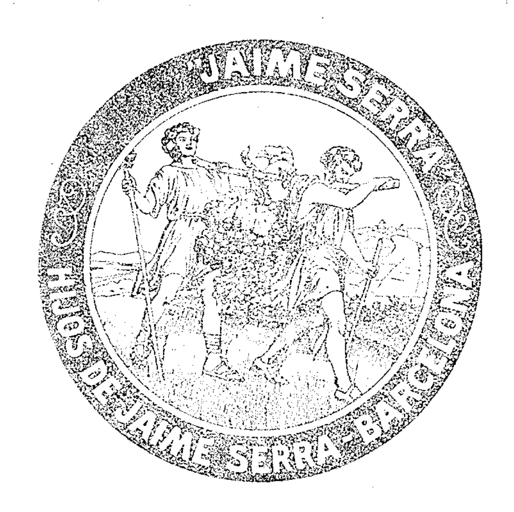
v-9 octubre.

Acta Nº 42.733



Septiembre 29 de 1913.— Trongé y García.— Pastillas en general, de la clase 2. v-9 octubre.

Acta Nº 42.736



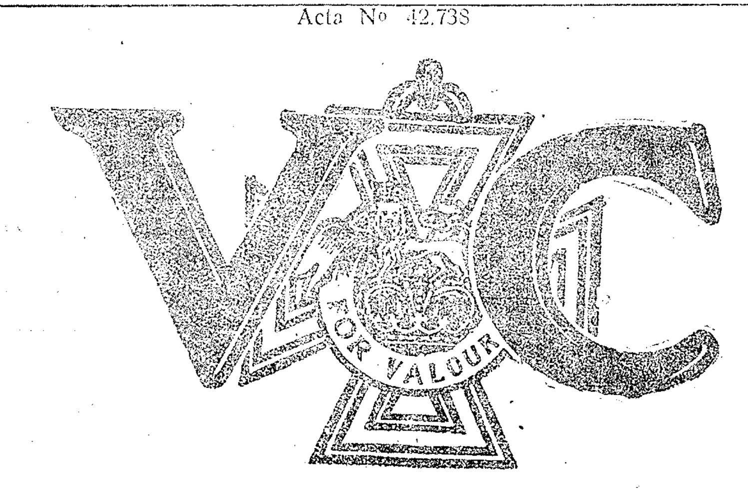
Septiembre 29 de 1913. — Hijos de Jaime Serra.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-9 octubre.

Acta Nº 42.737

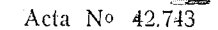


Septiembre 29 de 1913. — Hijos de Jaime Serra.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 octubre.

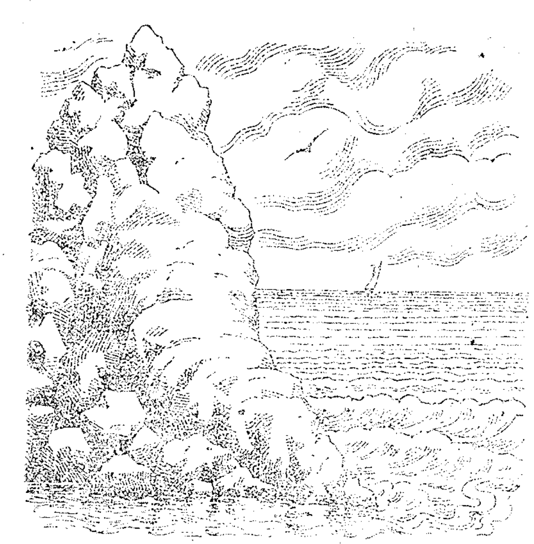
Acta Nº 42.738



Septiembre 29 de 1913.—Thomas Holt. — Tés, conservas de carnes, mariscos y pescados, aceite de oliva y condimentos, de la clase 22. v-9 octubre.



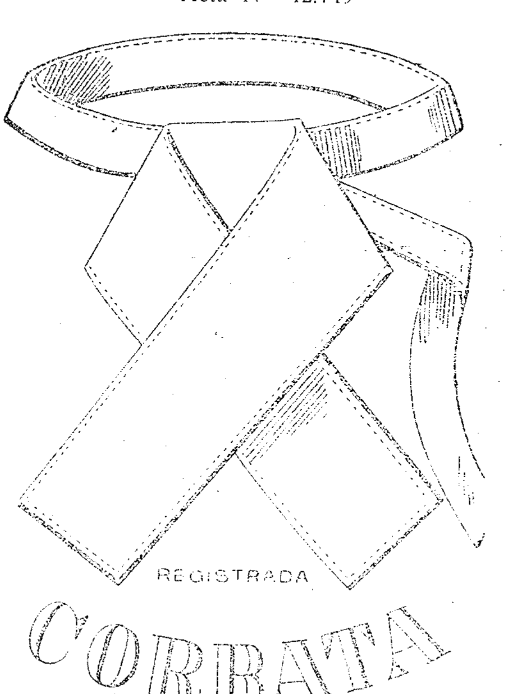
Acta Nº 42.743



LA ROCA

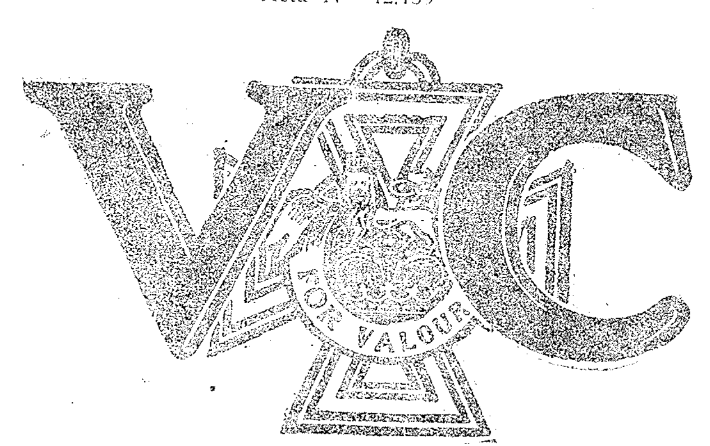
Septiembre 29 de 1913. — Fernández, Roca y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 octubre.

Acta Nº 42.749



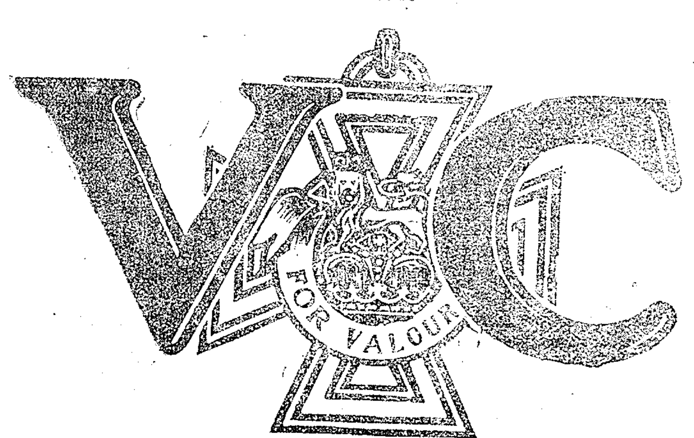
Septiembre 30 de 1913. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-9 octubre.

Acta Nº 42.739



Septiembre 29 de 1913.—Thomas Holt. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. v-9 octubre.

Acta Nº 42.740



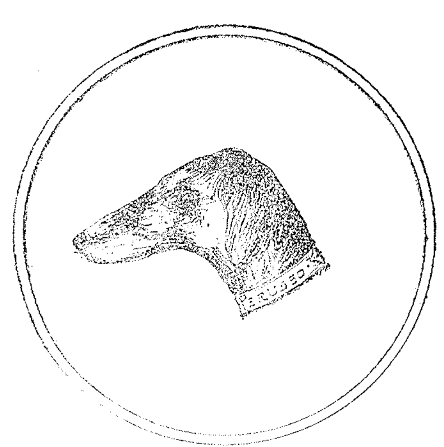
Septiembre 29 de 1913.—Thomas Holt. — Vinos, vinos espumantes, cervezas, licores espirituosos, y aguas minerales, naturales, de la clase 23. v-9 octubre.

Acta Nº 42.722

EL MEJOR AMARGO

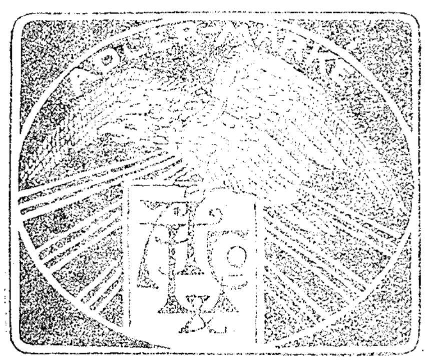
Septiembre 27 de 1913. — Anasagasti y Geniz. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.706.



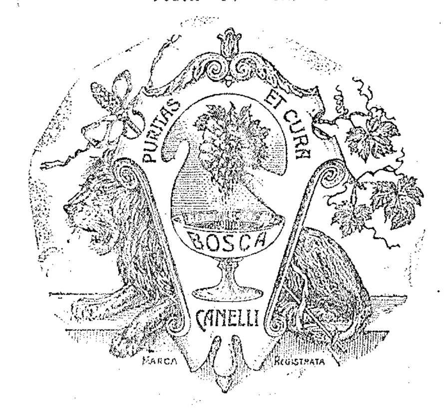
Septiembre 25 de 1913. — Antonio Schiffino. — Cementos en general, de la clase 7.
v-6 octubre.

Acta Nº 42.727



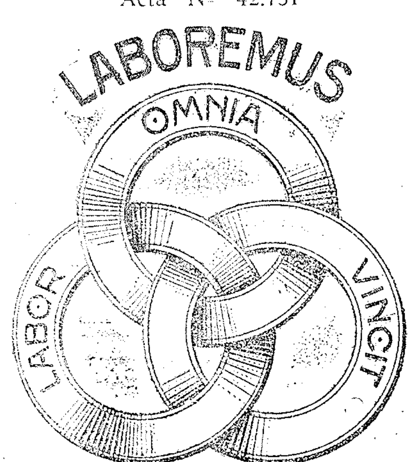
Septiembre 27 de 1913. — Curt Berger y Cía. — Zinc y cobre en planchas, de la clase 4.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.725



Septiembre 27 de 1913. — Luis Bosca e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.731



Septiembre 27 de 1913. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.715

Capa

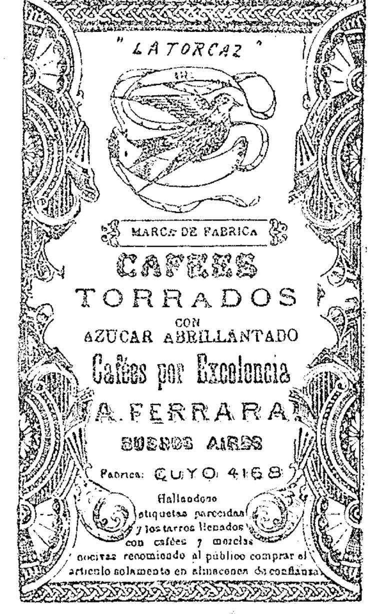
Septiembre 27 de 1913. — Octavio P. Borgarello. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.716

Glazier

Septiembre 27 de 1913. — Sociedad Anónima de Pinturas y Barnices Bowers. — Pinturas y colores, barnices, esmaltes y aceites para pinturas, de la clase 10.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.717



Septiembre 27 de 1913. — Agustín Ferrara. — Cafes, de la clase 22.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.719

ROLAND DE PARIS

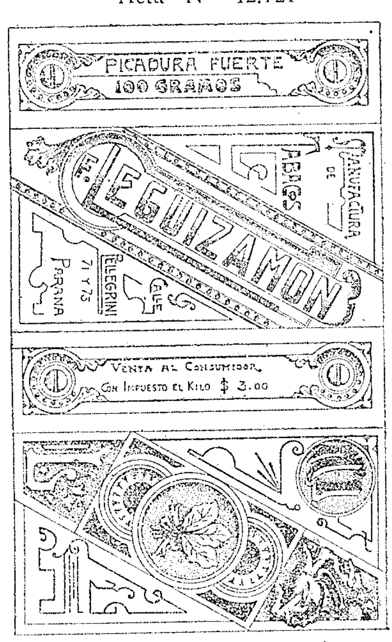
Septiembre 27 de 1913. — Charles Ernest Lord. — Artículos de perfumería, de la clase 16.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.728

Mellaclinton

Septiembre 27 de 1913. — The British Reinforced Concrete Engineering Cº. Ltd. — Materiales para construcciones de cemento armado, de la clase 3,
v-7 octubre.

Acta Nº 42.721



Septiembre 27 de 1913. — Fortunato Leguizamón. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.720

Protos

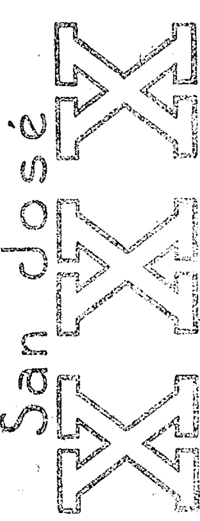
Septiembre 27 de 1913. — Juan M. v. Rossum. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, de la clase 2.
v-7 octubre.

Acta Nº 41.440.



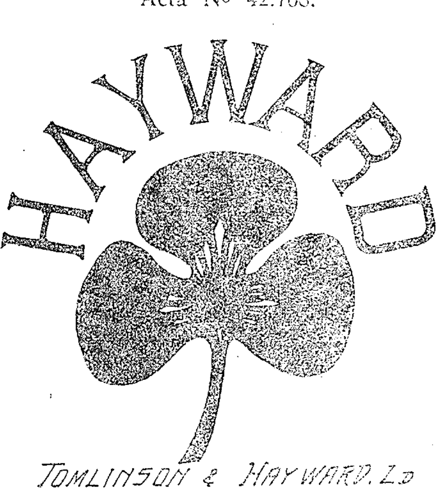
Junio 23 de 1913. — Kirschbaum y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra y equipos militares, de la clase 11, (substituída).
v-6 octubre.

Acta Nº 42.703.



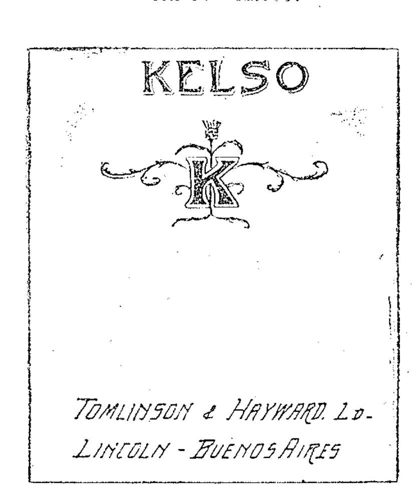
Septiembre 25 de 1913. — Sanllorenti Lastiri y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 5.
v-6 octubre.

Acta Nº 42.708.



Septiembre 25 de 1913. — Tomlinson y Hayward, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-6 octubre.

Acta Nº 42.709.



Septiembre 25 de 1913. — Tomlinson y Hayward Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-6 octubre.

Acta Nº 42.695.





Septiembre 24 de 1913. — Berlingeri, Guerdile y Cía. — Yerba mate, te, café y chocolate, de la clase 22.
v-6 octubre.

Acta Nº 42.701



Septiembre 24 de 1913. — Menta y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, (ampliada).
v-7 octubre.

Acta Nº 42.696.



Septiembre 24 de 1913. — Ricardo Martín. — Anisados en general, de la clase 23.
v-6 octubre.

Acta Nº 42.718



Septiembre 27 de 1913. — Sociedad Anónima Jacques Neumann. — Insecticidas, de la clase 2. v-7 octubre.

Acta Nº 42.726



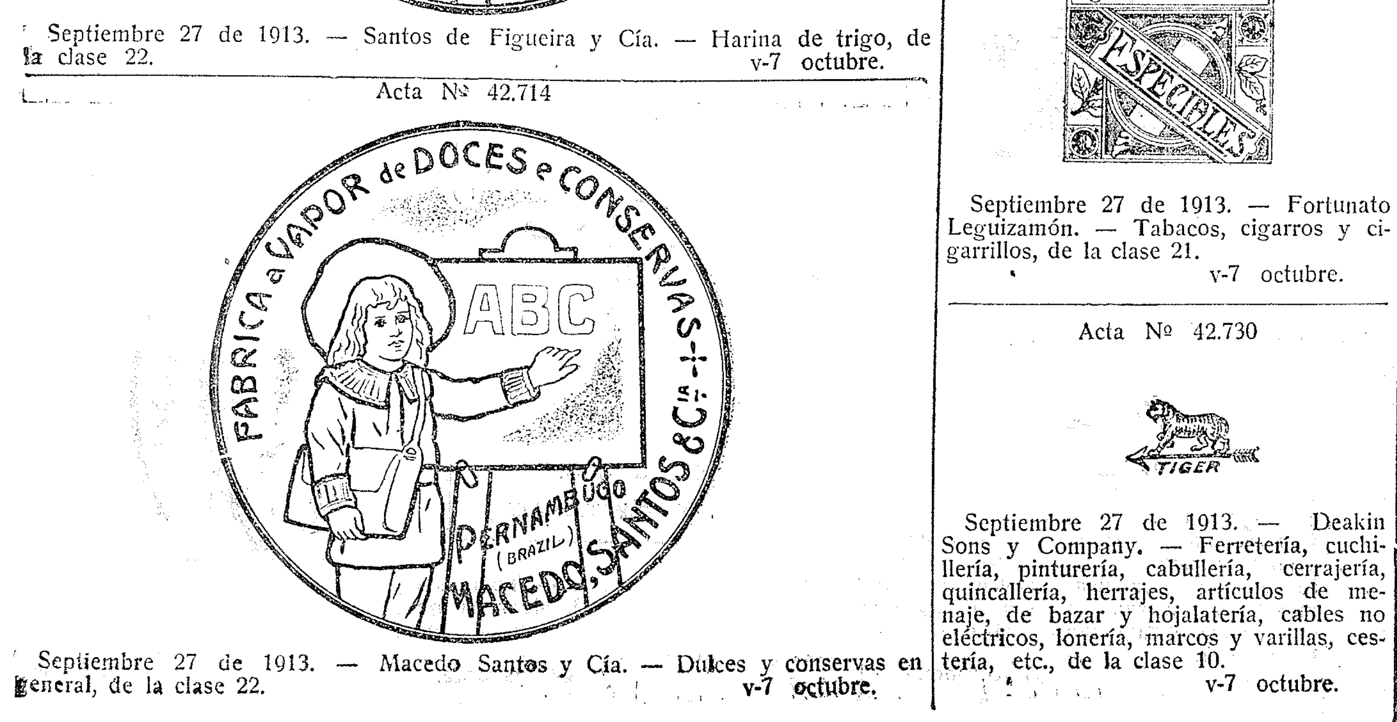
Septiembre 27 de 1913. — Peuvrel Hnos. — Cemento blanco, de la clase 3. v-7 octubre.

Acta Nº 42.713



Septiembre 27 de 1913. — Santos de Figueira y Cía. — Harina de trigo, de la clase 22. v-7 octubre.

Acta Nº 42.714



Septiembre 27 de 1913. — Macedo Santos y Cía. — Dulces y conservas en general, de la clase 22. v-7 octubre.

Acta Nº 42.711





Septiembre 26 de 1913. — A. E. Aliverti y Cía. — Kümel, de la clase 23. v-7 octubre.

Acta Nº 42.712



Septiembre 27 de 1913. — R. Gentile y Cía. — Vinos, de la clase 23. v-7 octubre.

Acta Nº 42.723



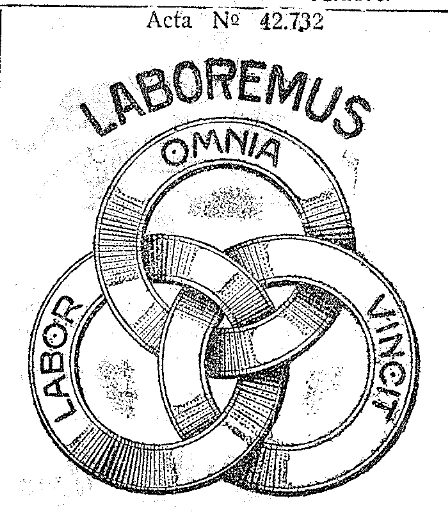
Septiembre 27 de 1913. — Fortunato Leguizamón. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. v-7 octubre.

Acta Nº 42.730



Septiembre 27 de 1913. — Deakin Sons y Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. v-7 octubre.

Acta Nº 42.732



Septiembre 27 de 1913. — Colombatti y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. v-7 octubre.

Acta Nº 42.724



Septiembre 27 de 1913. — Enrique González García. — Camisas, cuellos y puños, de la clase 15. v-7 octubre.

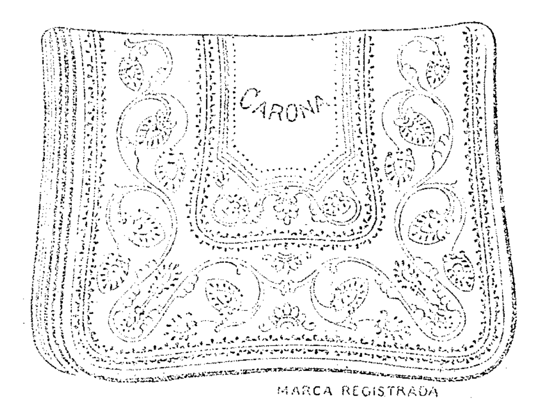
Acta Nº 42.763.

ARROW

Septiembre 30 de 1913.—Camisas, Pea body y Cía. (Inc). — Camisas, cuellos y puños, confeccionados de telas ó tejidos no impermeables, apropiados para ser lavados, de la clase 15.

v-9 octubre.

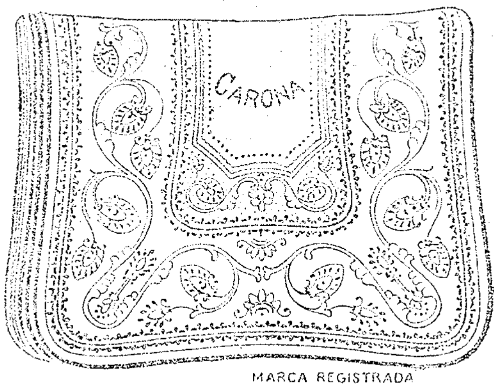
Acta Nº 42.750



Septiembre 30 de 1913. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-9 octubre.

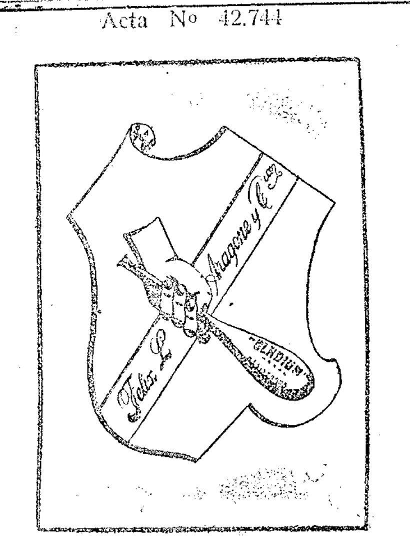
Acta Nº 42.751



Septiembre 30 de 1913. — Barclay y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-9 octubre.

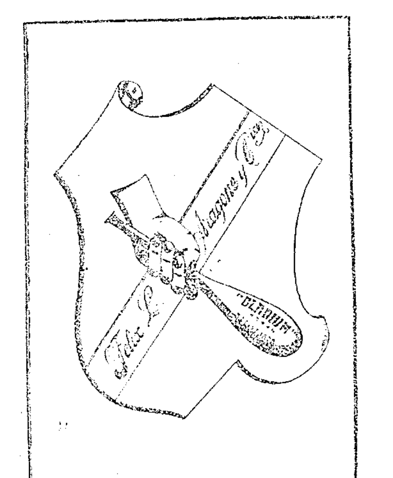
Acta Nº 42.744



Septiembre 29 de 1913.— Félix L. Aragone y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la clase 22.

v-9 octubre.

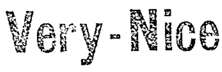
Acta Nº 42.745



Septiembre 29 de 1913.— Félix L. Aragone y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.734



Septiembre 29 de 1913.— Solache, Jorge y Cía.— Calzados en general, de la clase 16.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.735

Eupinina

Septiembre 29 de 1913.— Ana Brivio, viuda de Luis Erba y sus hijas las condesas Carla Erba de Visconti di Modrone y Ercolina Erba de Castelbarco Visconti Simonetta.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.741

La Martona

Septiembre 29 de 1913. — Sociedad Anónima La Martona. — Cereales elaborados, aceite de oliva, y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.742

La Martona

Septiembre 29 de 1913. — Sociedad Anónima La Martona.—Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.755

WILBURINE

Septiembre 30 de 1913. — Wilburine Oil Works Limited. — Aceites lubrificantes, jaleas de petróleo o jaleas minerales, de la clase 3.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.756

La Sirena

Septiembre 30 de 1913. — Doallo, Santurum y Cía. — Tés, café, chocolate, cacao, especias, yerba mate y achicoria, de la clase 22.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.757.

Cúpido

Septiembre 30 de 1913. — Juan M. v. Rossum. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.758.

Ideal

Septiembre 30 de 1913. — Juan M. v. Rossum. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.759



Septiembre 30 de 1913. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Lt. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.760.

Klaxon

Septiembre 30 de 1913. — Allardice y Dimalow. — Bocinas y cornetas para automóviles y otros usos, de la clase 12.

v-9 octubre.

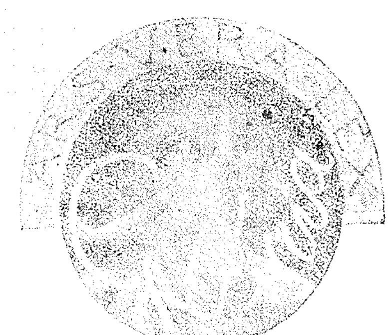
Acta Nº 42.761

LITTLE COMRADE

Septiembre 30 de 1913. — Swindell And Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-9 octubre.

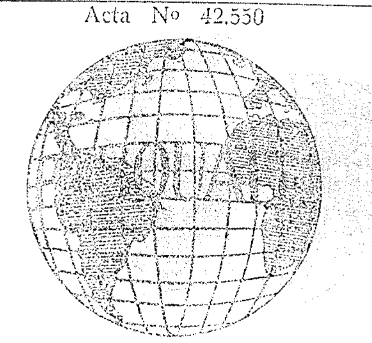
Acta Nº 42.549



Septiembre 13 de 1913.— Manuel A. Brugo. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.550



Septiembre 13 de 1913.— Manuel A. Brugo. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-9 octubre.

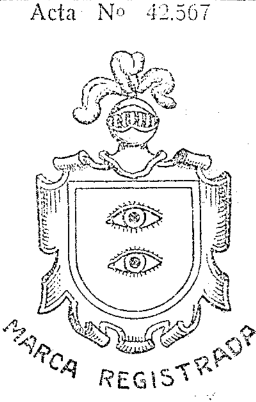
Acta Nº 42.566



Septiembre 15 de 1913. — L. Antin y Cía.— Aceite de oliva, conservas de carne, frutas, legumbres, mariscos, pescados y vinagre, condimentos y otros productos alimenticios o ingredientes para la alimentación, de la clase 22.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.567



Septiembre 15 de 1913. — L. Antin y Cía.— Vinos, vinos espumantes, sidras, aguardientes y licores, refrescos, aperitivos, bebidas y gaseosas, alcohol y bebidas en general, de la clase 23.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.762.

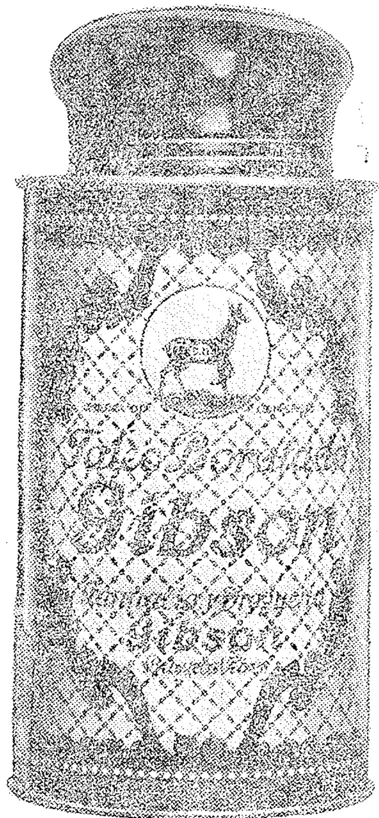


Septiembre 30 de 1913. — Swindell And Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-9 octubre.

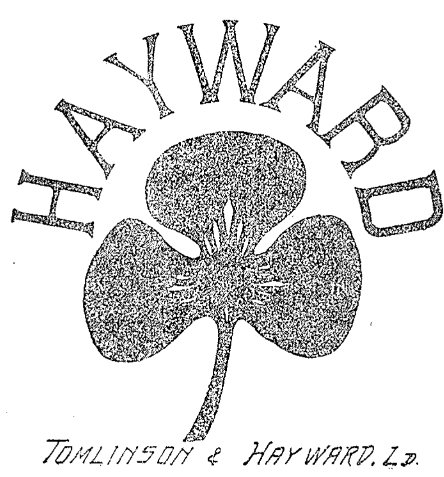
Acta Nº 42.527.





Septiembre 11 de 1913. — Sucesión Diego Gibson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase). v-6 octubre.

Acta Nº 42.707.



TOMLINSON & HAYWARD. Ld.

LINCOLN & BUENOS AIRES.

Septiembre 25 de 1913. — Tomlinson y Hayward, Limited. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-6 octubre.

Acta Nº 42.710

Atlantic

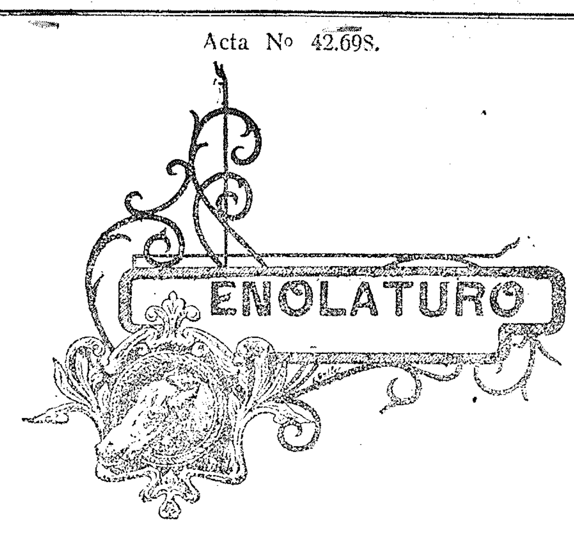
Septiembre 26 de 1913. — Máx Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. v-7 octubre.

Acta Nº 42.697.

Los Turcos

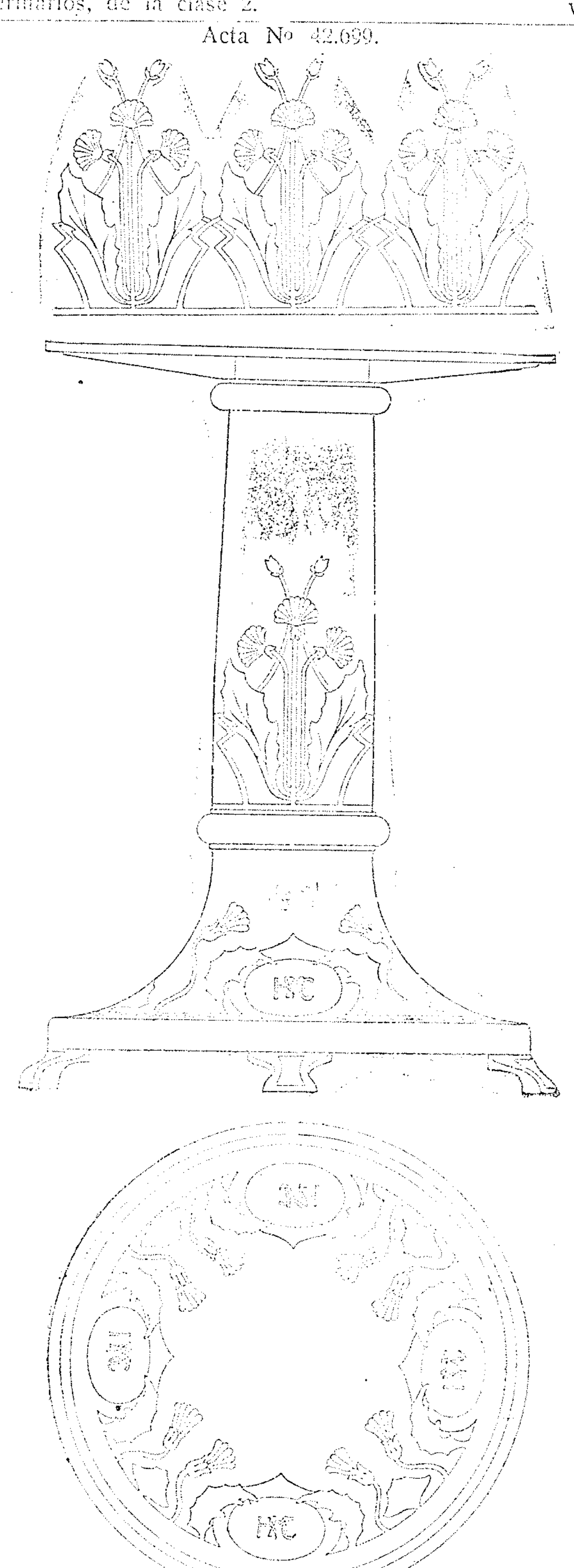
Septiembre 24 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-6 octubre.

Acta Nº 42.698.



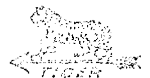
Septiembre 24 de 1913. — J. Gosables y M. Román. — Productos y medicamentos veterinarios, de la clase 2. v-6 octubre.

Acta Nº 42.699.



Septiembre 24 de 1913. — Hinderfeld Martignoni y Cía. — Columnas de sostén de máquinas y aparatos diversos, de la clase 5. v-6 octubre.

Acta Nº 42.729



Septiembre 27 de 1913. — Deakin Sons y Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-7 octubre.

Acta Nº 42.700.

Ideal

Septiembre 24 de 1913. — Morea, Montemayor y Cº. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-6 octubre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional